



BUS

Número 55
14 DE ABRIL, 2000
I.S.S.N.: 1133-3146
D.L.: SE-369-93
Secretaría General
Telf.: 95 4551176
Imprime: KRONOS sa
SEVILLA

BOLETIN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



UNIVERSIDAD
de SEVILLA

[http:// www.us.es](http://www.us.es)

SUMARIO

1. ASUNTOS GENERALES.

- 1.1. **Autoridades y cargos académicos.** 3
1.1.1. Centros.
1.1.2. Departamentos.
1.2. **Elecciones al Claustro Universitario (VI Legislatura).** 3
1.2.1. Relación de claustrales electos por circunscripciones.

2. DOCENCIA / ORDENACIÓN ACADÉMICA.

- 2.3. **Personal Docente.** 9
2.3.1. Convocatoria de plazas de profesores de Cuerpos Docentes Universitarios.
2.3.2. Convocatorias de plazas de profesores asociados y ayudantes.
2.3.3. Tomas de posesión.

3. INVESTIGACIÓN

- 3.1. **Plan propio de investigación de la Universidad de Sevilla.** 12
3.1.1. Calendario de Convocatorias Año 2000.
3.1.2. y 3.1.3. Resoluciones de la Comisión de Investigación del 22-2-2000.
3.2. **Convocatoria de 22-3-00 de Beca de Investigación, con cargo al Proyecto FIS 00/03/0314.** 12

4. TERCER CICLO Y ENSEÑANZAS PROPIAS.

- 4.1. **Tercer Ciclo.** 14
4.1.1. Acto de entrega de los Premios Extraordinarios de Doctorado del Curso 97-98.
4.1.2. Normativa reguladora de los estudios de Tercer Ciclo y de la obtención y expedición del título de Doctor, aprobada en la Junta de Gobierno de 16-3-2000.

8. ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

- 8.1. **Ayudas de Acción Social.** 66
8.1.1. Resolución de 7-3-2000 de convocatoria de ayudas para el apoyo a la integración socio-laboral de discapacidades, de atención y/o educación especial, de rehabilitación de drogodependencias y de situaciones de especial necesidad.

1. ASUNTOS GENERALES.

1.1. AUTORIDADES Y CARGOS ACADÉMICOS.

1.1.1. CENTROS.

DOCTORA INMACULADA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Biología Vegetal», adscrita al Departamento de «Biología Vegetal y Ecología», que tomó posesión el 10 de marzo de 2000 como SECRETARIA de la Facultad de Biología.

DOCTOR LUIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Geometría y Topología», adscrita al Departamento de «Geometría y Topología», que tomó posesión el 17 de marzo de 2000 como VICEDECANO de Ordenación Académica y Extensión Universitaria de la Facultad de Matemáticas.

DOCTORA DOLORES JIMÉNEZ GAMERO, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», adscrita al Departamento de «Estadística e Investigación Operativa», que tomó posesión el 17 de marzo de 2000 como SECRETARIA de la Facultad de Matemáticas.

1.1.2. DEPARTAMENTOS.

DOCTOR LEOPOLDO GARCÍA FRANQUELO, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Ingeniería Electrónica», adscrita al Departamento de «Ingeniería Electrónica», que tomó posesión el 10 de marzo de 2000 como DIRECTOR del Departamento de «Ingeniería Electrónica».

DOCTOR JOSÉ DOMINGO MARTÍN GÓMEZ, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Análisis Matemático», adscrita al Departamento de «Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico», que tomó posesión el 10 de marzo de 2000 como DIRECTOR del Departamento de «Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico».

DOÑA ROSA DEL CID FERNÁNDEZ-MENSAQUE, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales», adscrita al Departamento de «Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales», que tomó posesión el 10 de marzo de 2000 como DIRECTORA del Departamento de «Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales».

DOCTOR RAFAEL SÁNCHEZ MANTERO, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Historia Contemporánea», adscrita al Departamento de «Historia Contemporánea», que tomó posesión el 7 de abril de 2000 como DIRECTOR del Departamento de «Historia Contemporánea».

DOCTOR JUAN JIMÉNEZ-CASTELLANOS BALLESTEROS, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Ciencias Morfológicas», adscrita al Departamento de «Ciencias Morfológicas», que tomó posesión el 10 de marzo de 2000 como DIRECTOR del Departamento de «Ciencias Morfológicas».

1.2. ELECCIONES AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO (VI LEGISLATURA).

1.2.1. RELACIÓN DE CLAUSTRALES ELECTOS, POR CIRCUNSCRIPCIONES.

CENTRO: FACULTAD DE BELLAS ARTES

Nº.	APELLIDOS Y NOMBRE	SECTOR
1.	ARAÑO GISBERT, JUAN CARLOS	A
2.	ARQUILLO TORRES, FRANCISCO	A
3.	GIL ARÉVALO, JAIME	A
4.	MORÓN DE CASTRO, Mª FERNANDA	A
5.	MORUNO ACUÑA, MAGDALENA	C
6.	RIO RODRÍGUEZ, RITA DEL	A
7.	SÁNCHEZ LADRÓN DE GUEVARA, JAVIER	C
8.	ZAMBRANA LARA, ANTONIO	A

CENTRO: FACULTAD DE BIOLOGÍA

Nº.	APELLIDOS Y NOMBRE	SECTOR
1.	CASADESUS PURSALS, JOSÉ	A
2.	FIGUEROA CLEMENTE, MANUEL E.	A
3.	GIL MARTÍNEZ, FRANCISCO	A
4.	LÓPEZ CALDERÓN, ISABEL	A
5.	MALDONADO RUIZ, JOSÉ Mª	A
6.	RONCEL GIL, MERCEDES	A
7.	TORRES RUEDA, ANTONIO J.	A

CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Nº.	APELLIDOS Y NOMBRE	SECTOR
1.	ALBA RIESCO, JOSÉ MARÍA	A
2.	BUENO NIETO, IVÁN	C
3.	CASAS GÓMEZ, FRANCISCO	C
4.	CIRERA BENITO, ROBERTO	C

BOLETIN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

El Boletín de la Universidad de Sevilla, BUS, es un órgano de información institucional, administrativa y jurídica al servicio de la Comunidad Universitaria.



UNIVERSIDAD
de SEVILLA

Edita: Secretaría General - Director: Carlos Torres Botella
Redacción y Distribución: Telf.: 954 55 11 76. Fax: 954 22 94 34
Dirección Internet: www.us.es / E-mail: bus1@usrectorado.us.es
Imprime: Editorial KRONOS s.a. Telf. 954 41 19 12
Diseño Gráfico: Antonio Buenavida
Depósito Legal: SE-369-93 Impreso en papel reciclado 100%

Las comunicaciones recogidas en este boletín se incluyen con carácter puramente informativo no pudiéndose derivar de las mismas ningún tipo de responsabilidad.

5. CORONADO RUIZ, VICTORIA	C	4. HERRERO AGUADO, CARMEN	A
6. CRUZ ROMERO, GERARDO	C	5. LEPE CUBEROS, ROCÍO	C
7. DÍEZ DE CASTRO, ENRIQUE CARLOS	A	6. PALAZÓN MESEGUER, ALFONSO	A
8. DÍEZ DE CASTRO, EMILIO PABLO	A	7. RODRÍGUEZ GARCÍA, ANA	C
9. FIGUEROA PULIDO, JOSÉ MARÍA	C	8. VÁZQUEZ MEDEL, MANUEL ÁNGEL	A
10. GALÁN GONZÁLEZ, JOSÉ LUÍS	A		
11. GARCÍA CLEMENTE, DANIEL	C	CENTRO: FACULTAD DE DERECHO	
12. GÓMEZ-CALERO VALDÉS, Mª PALMA	A	Nº. APELLIDOS Y NOMBRE	SECTOR
13. LAFFARGA BRIONES, JOAQUINA	A	1. ALARCÓN CARACUEL, MANUEL R.	A
14. LANDA BERCEBAL, FRANCISCO J.	A	2. ÁLVAREZ-OSSORIO MICHEO, FERNANDO	A
15. LEBÓN FERNÁNDEZ, CAMILO	A	3. ARCOS VARGAS, MARYCRUZ	A
16. LOBATO FRANCO, ISABEL	A	4. BETANCOURT SERNA, FERNANDO	A
17. LÓPEZ VILLORÁ, DAVID	C	5. CALERO GALLEGO, JUAN	A
18. LUNA HUERTAS, PAULA	A	6. CANO BAZAGA, ELENA	A
19. MANZANO DE MIER, FRANCISCO	C	7. CASTILLA CARRETERO, MAR	C
20. OLIVER ALFONSO, Mª DOLORES	A	8. GÓMEZ FERRIZ, ÁNGELES	C
21. OSUNA LLANEZA, JOSÉ LUIS	A	9. GÓMEZ VERGEL, JAVIER	C
22. ROMÁN DEL RÍO, CARLOS	A	10. LÓPEZ ASENSIO, IGNACIO	C
23. SIERRA MOLINA, GUILLERMO	A	11. LÓPEZ LÓPEZ, ÁNGEL	A
24. VALDENEBRO GARCÍA, EVA MARÍA	C	12. MARTÍNEZ DÍAZ, ENCARNACIÓN	C
25. VÁZQUEZ CUETO, Mª JOSEFA	A	13. MEDINA MARTÍN, ROCÍO	C
26. VELASCO MORENTE, FRANCISCO	A	14. MERCHÁN ÁLVAREZ, ANTONIO	A
		15. PRIETO LEAL, ANA ROSA	C
		16. RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, Mª ÁNGELES	A
		17. VIGUERA RUBIO, JOSÉ MARÍA	A
		18. TALAVERA SOLÍS, SALVADOR	C
		19. ZAFRA ESPINOSA DE LOS MONTEROS, RAFAEL	A
		20. ZAMBRANO FERNÁNDEZ, JOSÉ	C

CENTRO: FACULTAD DE CC.S DE LA EDUCACIÓN

Nº. APELLIDOS Y NOMBRE	SECTOR
1. ARIZA GARCÍA, ANTONIO	A
2. CABERO ALMENARA, JULIO	A
3. CORRAL PERNIA, JUAN ANTONIO	C
4. DELGADO VALBUENA, CUSTODIO	A
5. DÍAZ ALCAIDE, Mª DOLORES	A
6. GAGO NIETO, Mª JOSEFA	C
7. GARRIDO GUZMÁN, MARÍA E.	C
8. GÓMEZ FERNÁNDEZ, DIEGO	A
9. GONZÁLEZ BELTRÁN, PATRICIA	C
10. MARCELO GARCÍA, CARLOS	A
11. MARTÍN GÓMEZ, TATIANA	C
12. MAZA GÓMEZ, CARLOS	A
13. MESA LÓPEZ-COLMENAR, JOSÉ Mª	A
14. MONCAYO CHACÓN, ISABEL	C
15. PABLOS PONS, JUAN DE	A
16. PALACIO MARTÍN, ROCÍO	C
17. PINO FERNÁNDEZ, INMACULADA DEL	C
18. REBOLLO CATALÁN, Mª ÁNGELES	A
19. REYES GILABERT, ESTELA	C
20. RIVAS MORENO, MANUEL	A
21. ROMERO GRANADOS, SANTIAGO	A
22. TORREBLANCA LÓPEZ, JOSÉ	A

CENTRO: FACULTAD DE CC. DE LA INFORMACIÓN

Nº. APELLIDOS Y NOMBRE	SECTOR
1. CARRERAS LARIO, CRISTINA	A
2. GARCÍA GUTIERREZ, ANTONIO	A
3. GAVIRA LEÓN, MANUEL	C

CENTRO: FACULTAD DE FILOLOGÍA

Nº. APELLIDOS Y NOMBRE	SECTOR
1. ALBANEZ ORTIZ, INMA	C
2. ARIZA VIGUERA, MANUEL	A

3. BLANCO VACAS, JORGE	C	CENTRO: FACULTAD INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA
4. CARNERO GONZÁLEZ, JOSÉ	A	Nº. APELLIDOS Y NOMBRE
5. COMESAÑA RINCÓN, JOAQUÍN	A	SECTOR
6. DÍAZ GARCÍA, JESÚS	A	1. ARRABAL PARRILLA, JUAN JOSÉ
7. GARRUDO CARABIAS, FRANCISCO	A	2. ESCUDERO FOMBUENA, JOSÉ IGNACIO
8. GÓMEZ LARA, MANUEL	A	3. INFANTE MACÍAS, RAFAEL
9. MORA GUTIÉRREZ, JUAN PABLO	A	4. LEÓN CAMACHO, ÁLVARO
10. MORENO MARTÍNEZ, MARIO	C	5. MARTÍN GARCÍA, ELENA
11. MUÑOZ PALACIOS, MANUEL	C	6. MATEOS MATEOS, FELIPE
12. PACHECO PANIAGUA, JUAN ANTONIO	A	7. MIGUEL RODRÍGUEZ, JAVIER
13. RAMOS MÁRQUEZ, MAYTE	C	8. PÉREZ GARCÍA, FRANCISCO
14. SALGUERO LAMILLAR, FRANCISCO JOSÉ	A	9. RODRÍGUEZ MONTES, CÁNDIDO
15. SERRANO CANTARÍN, RAMÓN	A	10. SÁNCHEZ GALLEGO, JORGE
16. TORRE SERRANO, ESTEBAN	A	11. TORO BONILLA, MIGUEL
17. TRUJILLO DEL REAL, CARLOS	C	12. TORRES VALDERRAMA, JESÚS
18. VALENCIA RODRÍGUEZ, RAFAEL	A	13. VILLALOBOS FERNÁNDEZ, EDUARDO

CENTRO: FACULTAD DE FILOSOFÍA

Nº. APELLIDOS Y NOMBRE	SECTOR
1. LÓPEZ LÓPEZ, JOSÉ LUIS	A
2. PRIETO SOLER, JOSÉ Mª	A
3. PULIDO AMADOR, IGNACIO	C
4. VILLALOBOS DOMÍNGUEZ, JOSÉ	A

CENTRO: FACULTAD DE FÍSICA

Nº. APELLIDOS Y NOMBRE	SECTOR
1. CÓRDOBA ZURITA, ANTONIO	A
2. GARCÍA LEÓN, MANUEL	A
3. GÓMEZ ORDOÑEZ, JOSÉ	A
4. NIETO GONZÁLEZ, ISMAEL	C
5. PÉREZ IZQUIERDO, ALBERTO	A
6. RAMOS VICENTE, SATURIO	A

CENTRO: FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Nº. APELLIDOS Y NOMBRE	SECTOR
1. AYLLÓN NARANJO, DIEGO	C
2. CAMINO Y DÍAZ, EDUARDO A.	C
3. CANO GARCÍA, GABRIEL	A
4. CARMONA RUIZ, Mª ANTONIA	A
5. CHIC GARCÍA, GENARO	A
6. FERNÁNDEZ LÓPEZ, JOSÉ	A
7. GARCÍA FERNÁNDEZ, MANUEL	A
8. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, ADOLFO	A
9. IGLESIAS RODRÍGUEZ, JUAN JOSÉ	A
10. MÁRQUEZ FERNÁNDEZ, DOMINGA	A
11. MARTÍNEZ BLANCO, DANIEL	C
12. MORA MÉRIDA, JOSÉ LUIS	A
13. MORALES MONTES, CHRISTIAN	C
14. RAMOS SÁNCHEZ, DIEGO	C
15. SAÉZ FERNÁNDEZ, PEDRO	A
16. SÁNCHEZ MANTERO, RAFAEL	A
17. SENRA CAMPOS, LAURA	C

CENTRO: FACULTAD DE MATEMÁTICAS

Nº. APELLIDOS Y NOMBRE	SECTOR
1. CARMONA ÁLVAREZ, JOSÉ	A
2. FERNÁNDEZ ANDRÉS, MANUEL	A
3. HERRERA GOVANTES, FCO. JAVIER	A
4. LUNA LAYNEZ, MANUEL	A
5. MORENO REBOLLO, JUAN LUIS	A

CENTRO: FACULTAD DE MEDICINA

Nº. APELLIDOS Y NOMBRE	SECTOR
1. BLASCO HUELVA, PEDRO	A
2. GALERA DAVIDSON, HUGO	A
3. GÓMEZ ÁNGEL, DIEGO	A
4. GÓMEZ DE TERREROS SÁNCHEZ, IGNACIO	A
5. GUERRERO MONTÁLVEZ, JUAN MIGUEL	A
6. HEVIA ALONSO, ANTONIO	A
7. JIMÉNEZ-CASTELLANOS BALLESTEROS, JUAN	A
8. ORTEGA BEVIÁ, JOSÉ Mª	A
9. POLO PADILLA, JUAN	A
10. PRADA ELENA, FRANCISCO ANDRÉS	A
11. RINCÓN MARTÍN, JOSÉ Mª	C
12. RUBIO RUBIO, JOSÉ Mª	A
13. SÁNCHEZ DÍAZ, ÁNGEL	C
14. VILLALBA ÁLVAREZ, JOSÉ LUIS	C
15. VILLANUEVA MALDONADO, JESÚS ALEJANDRO	A

CENTRO: FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

Nº. APELLIDOS Y NOMBRE	SECTOR
1. BULLÓN FERNÁNDEZ, PEDRO	A
2. GÓMEZ VIDAL, BORJA	C
3. GUTIÉRREZ PÉREZ, JOSÉ LUIS	A

4. JIMÉNEZ PLANAS, AMPARO	A
5. LLAMAS CADAVAL, RAFAEL	A

CENTRO: FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Nº. APELLIDOS Y NOMBRE	SECTOR
1. AGUILERA JIMÉNEZ, ANTONIO	A
2. BENÍTEZ TORRES, ANA	C
3. BETANZOS SOTO, JUAN PEDRO	C
4. JIMÉNEZ LAGARES, IRENE	A
5. LEÓN FUENTES, JOSÉ LUIS	A
6. MARTÍNEZ CERVANTES, RAFAEL JESÚS	A
7. PÉREZ SANTAMARÍA, FCO. JAVIER	A
8. PORTAVELLA GARCÍA, MANUEL	A
9. SÁNCHEZ MORÁN, NAGORE	C

CENTRO: FACULTAD DE QUÍMICA

Nº. APELLIDOS Y NOMBRE	SECTOR
1. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, Mª ANGELES	A
2. CANDIL GIJÓN, JOSÉ RAMÓN	C
3. FERNÁNDEZ-BOLAÑOS GUZMÁN, JOSÉ Mª	A
4. FLORES LUQUE, VICENTE	A
5. GUIRAUM PÉREZ, ALFONSO	A
6. PEREDA MARÍN, JUAN	A
7. PEREIRA PÉREZ, CARMEN	C
8. TERNERO RODRÍGUEZ, MIGUEL	A

CENTRO: E.T.S. DE ARQUITECTURA

Nº. APELLIDOS Y NOMBRE	SECTOR
1. ALGARÍN COMINO, MARIO	A
2. CARRASCAL CALLE, FERNANDO	A
3. BOFILL ROMERO, IRENE	C
4. CÁMARA PÉREZ, MARGARITA	C
5. CAMARERO DE LA TORRE, L. VANESSA	C
6. COMPÁN CARDIEL, VÍCTOR J.	C
7. DIÁÑEZ RUBIO, PABLO	A
8. ESCRIG PALLARÉS, FÉLIX	A
9. GENTIL GOVANTES, PILAR	A
10. JUSTO ALPAÑÉS, JOSÉ LUIS DE	A
11. LEÓN VELA, CARMEN	A
12. MONIS ORTIZ, CARLOS	C
13. MONTERO FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER	A
14. MUÑOZ GONZÁLEZ, Mª HELENA	C
15. NAVARRO CASAS, JAIME	A
16. OLIVARES SANTIAGO, MANUEL	A
17. ORAD ARAGÓN, JOSÉ	A
18. POZO Y BARAJAS, ALFONSO	A
19. RODRÍGUEZ LIÑÁN, CARMEN	A
20. SENDRA SALAS, JUAN JOSÉ	A
21. TORRES GALÁN, JOSÉ ALBERTO	A

22. TRILLO DE LEYVA, JUAN LUIS	A
23. TRILLO DE LEYVA, MANUEL	A

CENTRO: E.T.S. INGENIEROS

Nº. APELLIDOS Y NOMBRE	SECTOR
1. CAMPOY NARANJO, MANUEL	C
2. CEPEDA CABALLOS, ALFONSO	C
3. DOMÍNGUEZ ABASCAL, JAIME	A
4. DOMÍNGUEZ ABASCAL, JOSÉ	A
5. EROSO HERENCIA, ELIO A.	C
6. ESCASSI GARCÍA, MIGUEL	C
7. FERNÁNDEZ CAMACHO, EDUARDO	A
8. FLORENCIO LORA, MIGUEL	A
9. GARCÍA FRANQUELO, LEOPOLDO	A
10. GÓMEZ CAMACHO, CARLOS	A
11. HIDALGO GUERRA, AURORA	C
12. IBÁÑEZ DE NAVARRO QUINTERO, FRANCISCO	C
13. IZQUIERDO MITCHELL, CARLOS	A
14. MARTÍN NAVARRO, ANTONIO	A
15. MORENO BENÍTEZ, ENRIQUE	C
16. ONIEVA GIMÉNEZ, LUIS	A
17. PARÍS CARBALLO, FEDERICO	A
18. QUIJADA JIMENO, ANTONIO	A
19. RODRÍGUEZ DANTA, MARCELO	A
20. RODRÍGUEZ RUBIO, FRANCISCO	A
21. RUIZ USANO, RAFAEL	A
22. SALVADOR MARTÍNEZ, LUIS	A
23. TORRALBA SILGADO, ANTONIO J.	A
24. VALE PARAPAR, JOSÉ	A

CENTRO: E.U. ARQUITECTURA TÉCNICA

Nº. APELLIDOS Y NOMBRE	SECTOR
1. BARRERA VERA, JOSÉ ANTONIO	A
2. BORRALLO DEL CASTILLO, ARCADIO	C
3. CALAMA RODRÍGUEZ, JOSÉ MARÍA	A
4. CARVAJAL SALINAS, ENRIQUE	A
5. CONDE HEREDIA, JOSÉ ANTONIO	C
6. CHÁVEZ DE DIEGO, MARÍA JOSÉ	A
7. FLORES ALÉS, VICENTE	A
8. GARCÍA BARRÓN, LEONCIO	A
9. HERRERO GIL, ENRIQUE	A
10. MARÍN GARCÍA, DAVID	A
11. MORAL VILLEGAS, JOSÉ ANTONIO	C
12. PÉREZ DE MONTES RAATGERINK, GUILLERMO	C
13. RAMÍREZ DE ARELLANO AGUDO, ANTONIO	A
14. SOMAVILLA FERNÁNDEZ, IGNACIO	C

CENTRO: E.U. CIENCIAS DE LA SALUD

Nº. APELLIDOS Y NOMBRE	SECTOR
1. ESPINOSA MOYANO, ISIDORO	A

2. GARCÍA GONZÁLEZ, CONCEPCIÓN	A
3. GARCÍA-CARPINTERO MUÑOZ, Mª ANGELES	A
4. MAYA MARTÍN, JULIÁN	A
5. REBOLLO ROLDÁN, JESÚS	A
6. SUÁREZ OSUNA, V. KATIA	C
7. VÁZQUEZ SANTIAGO, SOLEDAD	A
8. YÁÑEZ ÁLVAREZ, ANGEL	C

CENTRO: E.U. ESTUDIOS EMPRESARIALES

Nº. APELLIDOS Y NOMBRE	SECTOR
1. CASTAÑEDA BARRENA, RAFAEL J.	A
2. CONDE GARCÍA, ANA BELÉN	C
3. DÍAZ RODRÍGUEZ, EVA	C
4. DOMÍNGUEZ HERRERO, Mª DEL CARMEN	A
5. GARCÍA DEL JUNCO, JULIO	A
6. MORENO ROJAS, JOSÉ	A
7. MUÑOZ ROMÁN, ROSA Mª	A
8. RAMOS ALONSO, ÁNGELA Mª	C
9. RODRÍGUEZ DE QUIÑONES Y DE TORRES, ALFONSO	A
10. RUIZ DÍAZ, RAÚL	C
11. VALDENEBRO GARCÍA, ÁNGEL	C
12. VÁZQUEZ BERMÚDEZ, ISABEL	A
13. VÁZQUEZ DEvesa, PILAR	C
14. VÁZQUEZ RIVERO, LUIS	C

CENTRO: E.U. INGENIERIA TÉCNICA AGRÍCOLA

Nº. APELLIDOS Y NOMBRE	SECTOR
1. AVILÉS GUERRERO, MANUEL	A
2. GARCÍA GARCÍA, SOLEDAD	C
3. GRUESO LENOIR, LUIS	C
4. GUTIÉRREZ COTRO, ALFONSO	A
5. ORDOVAS ASCASO, JOSÉ	A
6. ROJAS SÁNCHEZ, CARLOS	A

CENTRO: E.U. POLITÉCNICA

Nº. APELLIDOS Y NOMBRE	SECTOR
1. AYUSO SACRISTÁN, FRANCISCO	A
2. CASTILLO JIMÉNEZ, MIGUEL ÁNGEL	A
3. GARCÍA DELGADO, ANTONIO	A
4. MARAVER GUZMÁN, FRANCISCO J.	C
5. PACHECO MUÑOZ, MANUEL EMILIO	C
6. PEDRAZ ANTÚNEZ, JUAN ANTONIO	A
7. PÉREZ AGUSTÍ, MIGUEL	A
8. SORIANO CANO, LEONARDO	C
9. TORRES PERAL, FRANCISCO	A

CENTRO: E.U. RELACIONES LABORALES

Nº. APELLIDOS Y NOMBRE	SECTOR
1. ALFARO DE PRADO SAGRERA, ANA MARÍA	A

2. FLORES VÁZQUEZ, JESÚS	C
3. HURTADO GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS	A
4. MAEZTU GREGORIO DE TEJADA, JESÚS	A
5. ROJAS DE ALBA, JESÚS	C
6. UGALDE GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO	A

SECTOR B: OTRO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Nº. APELLIDOS Y NOMBRE / DEPARTAMENTO
1. CAMPUZANO DÍAZ, BEATRIZ Dº CIVIL E INTNAL.PRIVADO
2. FLORIDO DEL CORRAL, DAVID ANTROPOLOGÍA SOCIAL
3. MARTÍNEZ MACHUCA, PABLO Dº MERCANTIL
4. PACHECO CAÑETE, MATILDE Dº MERCANTIL

SECTOR D: ESTUDIANTES DE TERCER CICLO

Nº. APELLIDOS Y NOMBRE / DEPARTAMENTO
1. BUENO SUÁREZ, CARLOS ECONOMÍA APLICADA II
2. LOZANO BALIÑAS, JOSÉ E. ECONOMÍA APLICADA II
3. RODRÍGUEZ MODROÑO, PAULA ECONOMÍA APLICADA II

SECTOR E: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Nº. APELLIDOS Y NOMBRE / DESTINO
1. ALDECOA CARRIÓN, Mª JESÚS SECCIÓN SINDICAL U.G.T.
2. BRAZÁLEZ ROMERO, JORGE SECCIÓN SINDICAL CC.OO.
3. CAMACHO PINO DE MOLINA, P. FACULTAD DE Gª E Hª
4. CASTILLO BARRAGÁN, RUBÉNS SECCIÓN SINDICAL C.S.I.F.
5. CONTRERAS REYES, CRISTINA SECCIÓN SINDICAL CC.OO.
6. CORDÓN LÓPEZ, FRANCISCO SECCIÓN SINDICAL U.G.T.
7. ESCALERA NIETO, JOSÉ FACULTAD DE MEDICINA
8. GALIANO TÉLLEZ, CARLOS SECCIÓN SINDICAL U.G.T.
9. GUTIÉRREZ IBÁÑEZ, JORGE SERVICIO DE PUBLICACIONES
10. HOHENLEITER BARRANCO, J. L. SECCIÓN ENSEÑANZAS PROPIAS
11. JIMÉNEZ CANO, JESÚS SECCIÓN SINDICAL CC.OO.

12. LAGUILLO CASTRO, MARGARITA
SECCIÓN SINDICAL C.S.I.F.
13. LUQUE FERNÁNDEZ, AGUSTÍN
SECCIÓN SINDICAL CC.OO.
14. MARTÍN CORREDERA, MARIANO
SECCIÓN SINDICAL CC.OO.
15. MARTÍN CORREDERA, JESÚS
E.U.I.T.A.
16. MARTÍNEZ LÓPEZ, AMPARO
SECCIÓN SINDICAL CC.OO.
17. MÉNDEZ LEÓN, REYES
SECCIÓN SINDICAL CC.OO.
18. MONTESEIRÍN PORTILLO, JUSTO
F. CC. DE LA EDUCACIÓN
19. MUÑOZ VILLAR, ARÍSTIDES
SECCIÓN SINDICAL CC.OO.
20. PORTALES MALPARTIDA, ANA
SERVICIO DE PUBLICACIONES
21. POZO RUIZ, ALFONSO
SECCIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

22. RAMÍREZ FERNÁNDEZ, ANTONIO
FACULTAD DE MEDICINA
23. RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, CONCEPCIÓN
E.T.S. DE ARQUITECTURA
24. SÁNCHEZ DE LA FUENTE, CARMEN
SECCIÓN SINDICAL CC.OO.
25. SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, FRANCISCA
RECTORADO
26. TORRES ESPEJO, Mª LUISA
SECCIÓN SINDICAL C.S.I.F.
27. VALDERRAMA PINTO, Mª ROSA
SECCIÓN SINDICAL U.G.T.
28. VILCHES PANDO, LUIS
SECCIÓN SINDICAL CC.OO.

MIEMBROS NATOS

1. FERRARO GARCIA, JUAN IGNACIO
(Gerente)
2. AGUILAR GARCÍA, MERCEDES R.
(Delegada del CADUS)

2. DOCENCIA / ORDENACIÓN ACADÉMICA.**2.3. PERSONAL DOCENTE.****2.3.1. CONVOCATORIAS DE PLAZAS DE PROFESORES DE CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS.**

EN EL BOE DE 14 DE MARZO DE 2000 se publicó la Resolución de 22 de noviembre de 1999, de la Universidad de Sevilla y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Fisioterapeutas de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud: I. PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento "Fisioterapia", adscrita al Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Podología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórico-práctica en Fisioterapia Especial II. Centro hospitalario: Hospital Universitario "Virgen de Valme", de Sevilla. Área asistencial: Área Hospitalaria "Virgen de Valme".

2.3.2. CONVOCATORIA DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS Y AYUDANTES. CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS (TIPO I) Y AYUDANTES (1er CONTRATO), CONVOCADO EL 3 DE ABRIL DE 2000.

Nº de Departamento
Orden

TEORÍA ECONÓMICA Y ECONOMÍA POLÍTICA.

Área de Economía Aplicada (226)

266-267- 2 Profesores Asociados (TC)

P.D. Asignaturas adscritas al área de conocimiento.

2.3.3. TOMAS DE POSESIÓN.

DOCTOR CARLOS ANTONIO GRANADO LORENCIO, que tomó posesión el 10 de marzo de 2000 de la plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de "Ecología", adscrita al Departamento de "Biología Vegetal y Ecología".

DOCTOR JOSÉ AGUSTÍN VIDAL DOMÍNGUEZ, que tomó posesión el 10 de marzo de 2000 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Lingüística General", adscrita al Departamento de "Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura".

DOCTOR RICARDO NAVARRETE FRANCO, que tomó posesión el 10 de marzo de 2000 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Filología Inglesa", adscrita al Departamento de "Filología Inglesa (Literatura Inglesa y Norteamericana)".

DOCTOR BRIAN CREWS, que tomó posesión el 10 de marzo de 2000 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Filología Inglesa", adscrita al Departamento de "Filología Inglesa (Literatura Inglesa y Norteamericana)".

DOCTOR ADOLFO ENRIQUE VÁZQUEZ SÁNCHEZ, que tomó posesión el 10 de marzo de 2000 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Organización de Empresas", adscrita al Departamento de "Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing)".

DOCTORA LUISA MONROY BERJILLOS, que tomó posesión el 10 de marzo de 2000 de la plaza de Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Economía Aplicada", adscrita al Departamento de "Economía Aplicada III".

DOCTOR JOSÉ TORREBLANCALÓPEZ, que tomó posesión el 10 de marzo de 2000 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Biología Celular", adscrita al Departamento de "Biología Celular".

DOCTORA PILAR COLÁS BRAVO, que tomó posesión el 17 de marzo de 2000 de la plaza de Catedrática de Universidad, del área de conocimiento de "Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación", adscrita al Departamento de "Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación".

DOCTOR JUAN ANTONIO PALOMO REINA, que tomó posesión el 17 de marzo de 2000 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Pintura", adscrita al Departamento de "Pintura".

DOCTOR SANTIAGO MATEOS CORDERO, que tomó posesión el 17 de marzo de 2000 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Biología Celular", adscrita al Departamento de "Biología Celular".

DOCTOR JESÚS MARTEL VILLAGRÁN, que tomó posesión el 17 de marzo de 2000 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Física Aplicada", adscrita al Departamento de "Física Aplicada".

DOCTOR FRANCISCO RODRÍGUEZ BARBERÁN, que tomó posesión el 17 de marzo de 2000 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Composición Arquitectónica", adscrita al Departamento de "Historia, Teoría y Composición Arquitectónica".

DOCTORA MARÍA VICTORIA UTRERA TORREMOCHA, que tomó posesión el 17 de marzo de 2000 de la plaza de Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Teoría de la Literatura", adscrita al Departamento de "Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura".

DOCTOR JOSÉ ORDOVAS ASCASO, que tomó posesión el 17 de marzo de 2000 de la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Producción Vegetal", adscrita al Departamento de "Ciencias Agroforestales".

DOCTOR JOSÉ MANUEL ELENA ORTEGA, que tomó posesión el 17 de marzo de 2000 de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Tecnología Electrónica", adscrita al Departamento de "Tecnología Electrónica".

DOCTORA CAROLINA MÁRQUEZ GUERRERO, que tomó posesión el 17 de marzo de 2000 de la plaza de Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Economía Aplicada", adscrita al Departamento de "Economía Aplicada II".

DON JOAQUÍN RAFAEL RUIZ ROMERO, que tomó posesión el 17 de marzo de 2000 de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Construcciones Arquitectónicas", adscrita al Departamento de "Construcciones Arquitectónicas II".

DOÑA INMACULADA CRUZ DOMÍNGUEZ, que tomó posesión el 17 de marzo de 2000 de la plaza de Profesora Titular de Escuela Universitaria (Plaza Vinculada), del área de conocimiento de "Enfermería", adscrita al Departamento de "Enfermería, Fisioterapia y Podología".

DOCTOR MANUEL VALENCIA BARRERO, que tomó posesión el 31 de marzo de 2000 de la

plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de "Tecnología Electrónica", adscrita al Departamento de "Tecnología Electrónica".

DOCTOR SERVANDO ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, que tomó posesión el 31 de marzo de 2000 de la plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de "Máquinas y Motores Térmicos", adscrita al Departamento de "Ingeniería Energética y Mecánica de Fluidos". DOCTOR JULIO CABERO ALMENARA, que tomó posesión el 31 de marzo de 2000 de la plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de "Didáctica y Organización Escolar", adscrita al Departamento de "Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación".

DOCTORA MANUELA CANTÓN DELGADO, que tomó posesión el 31 de marzo de 2000 de la plaza de Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Antropología Social", adscrita al Departamento de "Antropología Social".

DOCTORA LUISA GARCÍA GARCÍA, que tomó posesión el 31 de marzo de 2000 de la plaza de Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Filología Inglesa", adscrita al Departamento de "Filología Inglesa (Lengua Inglesa)".

DOCTOR JOSÉ LUIS VENERO RECIO, que tomó posesión el 31 de marzo de 2000 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Bioquímica y Biología Molecular", adscrita al Departamento de "Bioquímica, Bromatología, Toxicología y Medicina Legal".

DOCTOR JOAQUÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ, que tomó posesión el 31 de marzo de 2000 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Pintura", adscrita al Departamento de "Pintura".

DOCTORA MARÍA DEL CARMEN VARGAS MACÍAS, que tomó posesión el 31 de marzo de 2000 de la plaza de Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Microbiología", adscrita al Departamento de "Microbiología y Parasitología".

DOCTOR ALBERTO GONZÁLEZ TROYANO, que tomó posesión el 31 de marzo de 2000 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Literatura Española", adscrita al Departamento de "Literatura Española".

DOCTOR JAVIER RODRÍGUEZ ALBA, que tomó posesión el 31 de marzo de 2000 de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Economía Aplicada", adscrita al Departamento de "Economía Aplicada II".

DOCTORA MARÍA SOLEDAD GUTIÉRREZ MARÍN, que tomó posesión el 31 de marzo de 2000 de la plaza de Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Ciencias Morfológicas", adscrita al Departamento de "Ciencias Morfológicas".

DOCTORA AMPARO DE LOS REYES CARMONA BONO, que tomó posesión el 31 de marzo de 2000 de la plaza de Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Ciencias Morfológicas", adscrita al Departamento de "Ciencias Morfológicas".

DOÑA SOLEDAD VÁZQUEZ SANTIAGO, que tomó posesión el 31 de marzo de 2000 de la plaza de Profesora Titular de Escuela Universitaria (Plaza Vinculada/DUE/ATS), del área de conocimiento de "Enfermería", adscrita al Departamento de "Enfermería, Fisioterapia y Podología".

DOÑA MARÍA JOSÉ CATALÁN, que tomó posesión el 31 de marzo de 2000 de la plaza de Profesora Titular de Escuela Universitaria (Plaza Vinculada/DUE/ATS), del área de conocimiento de "Enfermería", adscrita al Departamento de "Enfermería, Fisioterapia y Podología".

DOCTORA MARÍA TERESA ARÉVALO QUIJADA, que tomó posesión el 7 de abril de 2000 de la plaza de Catedrática de Universidad, del área de conocimiento de "Economía Aplicada", adscrita al Departamento de "Economía Aplicada III".

DOCTOR PAULINO MURILLO ESTEPA, que tomó posesión el 7 de abril de 2000 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Didáctica y Organización Escolar", adscrita al Departamento de "Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación".

DOCTORA M. LUISA ROMÁN ONSALO, que tomó posesión el 7 de abril de 2000 de la plaza de Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Organización de Empresas", adscrita al Departamento de "Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing)".

DOCTOR MANUEL CASAL GÓMEZ-CAMINERO, que tomó posesión el 7 de abril de 2000 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Ingeniería Eléctrica", adscrita al Departamento de "Ingeniería Eléctrica".

DOCTORA ESPERANZA DEL ROCÍO ALCAIDE LARA, que tomó posesión el 7 de abril de 2000 de la plaza de Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Lengua Española", adscrita al Departamento de "Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura".

DOÑA ASUNCIÓN ZAPATA REINA, que tomó posesión el 7 de abril de 2000 de la plaza de Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Economía Aplicada", adscrita al Departamento de "Economía Aplicada III".

3. INVESTIGACIÓN.

3.1. PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

3.1.1. CALENDARIO DE CONVOCATORIAS AÑO 2000.

En la reunión de la Comisión de Investigación del 22 de febrero de 2000 se ha acordado el siguiente calendario para el 2000:

- Convocatoria de Ayudas a la Publicación de los Resultados de la Investigación: 1 de enero a 30 de junio.
- Convocatoria del Premio Universidad de Sevilla a la Divulgación Científica: 1 de enero a 30 de junio.
- Becas de Formación de Personal Investigador (FPI) propias de la USE: 1 a 30 de abril.
- Ayudas a los Departamentos para Investigación: 15 de mayo a 30 de julio.
- Subvenciones a proyectos de investigación para grupos precompetitivos: 1 de junio a 30 de julio.
- Subvenciones a proyectos de investigación para grupos de investigación que hayan cambiado su línea de actividad hacia la Investigación Aplicada: 1 de junio a 30 de julio.
- Convocatoria de Ayudas a la Organización de Jornadas, Congresos y Seminarios de carácter científico: Abierto.

Las bases y los impresos correspondientes están disponibles a través de Internet en: <http://otri.us.es>.

3.1.2. RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL 22-2-2000 SOBRE SUBVENCIONES PARA LA ADSCRIPCIÓN A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE DOCTORES QUE SE REINCORPORARON A ESTA UNIVERSIDAD EN VIRTUD DE CONVOCATORIAS OFICIALES.

Según el acuerdo adoptado por la Comisión de Investigación de esta Universidad, en su reunión del pasado 22 de febrero se conceden las siguientes subvenciones:

- Conceder la subvención a D. Diego Ruano Caballero desde el 1 de mayo de 2000 hasta el 30 de abril de 2001.

- Conceder la prórroga de la subvención a D. Antonio José Herrera Carmina desde el día 1 de mayo de 2000 hasta el 30 de abril de 2001.

3.1.3. RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL 22-2-2000 SOBRE AYUDAS A LA ORGANIZACIÓN DE JORNADAS, CONGRESOS Y SEMINARIOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO.

Reunida la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla el 22 de febrero de 2000 ha resuelto conceder las siguientes Ayudas, que totalizan 1.400.000 ptas.:

- A D. Ignacio Gómez de Terreros, Área Pediatría, Departamento Farmacología, Pediatría y Radiología, Facultad de Medicina, 250.000 Ptas. Por la organización de "VIII Reunión Nacional Sección Genética Clínica y Dismorfología de la AEP y I Jornadas Internacionales de Dismorfología".

- A D. Andrés Ortega Romero, Director del ICE, Universidad de Sevilla, 200.000 ptas. Por la organización de las "II Jornadas Andaluzas de Calidad de la Enseñanza Universitaria. Desarrollo de Planes de Calidad".

- A D. Carmen Ramírez Gómez, Departamento de Filología Francesa, Facultad de Filología, 250.000 ptas. Por la organización de las Jornadas "Mujeres, Universidad y Sociedad: un nuevo reto milenar".

- A D. Miguel Ángel de la Rosa, Departamento de Bioquímica Vegetal y Biología Molecular, Facultad de Biología, 250.000 ptas. Por la organización de las Jornadas "Bioenergética: proteínas de membrana".

- A D. Josep Casadesús, Departamento de Genética, Facultad de Biología, 250.000 Ptas. Por la organización de "XXV Fems Jubilee".

- A D. Miguel Garrido Fernández, Departamento de Psiquiatría, Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico, Facultad de Psicología, 150.000 Ptas. Por la organización del "Seminario Internacional sobre terapia familiar y de parejas en caso de violencia".

3.2. RESOLUCIÓN DE 22-3-00, POR LA CUAL LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO BECAS DE INVESTIGACIÓN, CON CARGO AL PROYECTO FIS 00/03/0314, SUBVENCIONADO POR EL FONDO DE INVESTIGACIONES SANITARIAS.

La Universidad de Sevilla convoca a concurso público una Beca de Investigación, con cargo al Proyecto FIS 00/03/0314.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo de esta resolución.

Cuantía de las Becas: La cuantía de las Becas será la especificada en el Anexo.

Efectos y duración de las Becas: Una vez reunida la Comisión y hecha la selección correspondiente, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de la Comisión o fecha posterior según lo requerido en el Anexo. La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en el Anexo, siendo la duración mínima de un año.

Incompatibilidad: El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria e incompatible, salvo autorización expresa del Sr. Vicerrector de Investigación, con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se acompaña a esta Resolución, y que además se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla, c/ Valparaíso, nº 5, segunda planta, 41013 SEVILLA. Las solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y se presentarán en el registro General de la Universidad de Sevilla, preferentemente en su oficina delegada en c/ Valparaíso, nº 5, segunda planta, 41013 SEVILLA o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Documentación requerida: Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- Certificación académica personal.
- Currículum vitae.
- Documentos acreditativos de que posee la experiencia y/o conocimientos requeridos en el perfil de la Beca según Anexo.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Currículum vitae.
- Informe de los Directores del Proyecto.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión evaluadora: La Comisión evaluadora de las solicitudes estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación de la Universidad de Sevilla, que la presidirá.
- Miembros de la Subcomisión correspondiente, según macroáreas (jurídico-económica, biomédica, humanidades o científico-técnica) de la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla.
- Director del proyecto.
- Director del Departamento universitario afectado.

Plazo y lugar de publicación del resultado: El resultado de esta convocatoria se hará público antes de 30 días naturales desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes en las dependencias del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla, c/ Valparaíso, nº 5, segunda planta, 41013 SEVILLA.

Recogida de documentación: Transcurrido un mes desde la publicación del resultado de la presente convocatoria, aquellos solicitantes que no hayan obtenido beca dispondrán de un plazo de dos meses para recoger la documentación presentada, finalizado este plazo será destruida.

ANEXO

Perfil de la beca:

Objetivo: Realización de una Tesis Doctoral.

Tema: Estudio, mediante técnicas de biología molecular, de las modificaciones debidas al envejecimiento, en la expresión de diversas proteínas características de las neuronas del sistema GABAérgico en el hipocampo de rata.

Centro de Aplicación: Departamento de Bioquímica, Bromatología, Toxicología y Medicina Legal de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Sevilla.

Dedicación: 40 h. Semanales.

Duración: 36 meses.

Cantidad mensual a retribuir: primer año, 150.000 ptas.; segundo año, 158.333 ptas.; tercer año, 166.666 ptas.

Directores Científicos: Dr. Javier Vitorica y Dr. Diego Ruano.

Requisitos de los solicitantes: Licenciados en Farmacia, Ciencias Químicas, Ciencias Biológicas y Medicina con posterioridad a junio de 1999.

4. TERCER CICLO Y ENSEÑANZAS PROPIAS

4.1. TERCER CICLO.

4.1.1. ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DEL CURSO 97-98.

El Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, Dr. Miguel Florencio Lora, hizo entrega el día 12 de abril de 2000 de los Premios Extraordinarios de Doctorado del curso académico 97-98, en un acto celebrado en el Paraninfo de la Universidad, al que asistieron diversas autoridades académicas. Los premiados fueron los siguientes:

Dra. Josefa Álvarez Fuentes.
 Dra. Ana Isabel Becerro Nieto.
 Dra. Victoria Bonilla Represa.
 Dr. Rafael Cámara Artigas.
 Dra. Beatriz Campuzano Díaz.
 Dr. Manuel Carrasco Durán.
 Dra. M^a Ángeles Fernández Contreras.
 Dr. Constantino Gañán Medina.
 Dra. María Rosa García Gutiérrez.
 Dra. María José García Hernández.
 Dr. David Gómez-Pastrana Durán.
 Dr. Francisco Herrera García.
 Dr. Marcos Andrés Hunt Ortiz.
 Dr. Juan Ramón Jiménez Vicioso.
 Dr. José Antonio Langa Rosado.
 Dra. Ana María López Jiménez.
 Dr. José Manuel Martínez Fernández.
 Dr. Fernando M. Medeiro Hidalgo.
 Dr. Francisco J. Naranjo Naranjo.
 Dra. Carmen Núñez García.
 Dr. José Ignacio Ortega Martínez.
 Dr. José Ignacio Piruat Palomo.
 Dr. David Pozo Pérez.
 Dra. María del Mar Ramírez Alvarado.
 Dr. Eladio Ramos González-Serna.
 Dr. José Antonio Rodríguez Gómez.
 Dr. Andrés Sáez Pérez.
 Dr. Antonio Tejedor Cabrera.
 Dr. José Antonio Troyano Jiménez.

4.1.2. NORMATIVA REGULADORA DE LOS ESTUDIOS DE TERCER CICLO Y DE LA OBTENCIÓN Y EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE DOCTOR, APROBADA EN JUNTA DE GOBIERNO DE 16 DE MARZO DE 2000.

PREÁMBULO.

El Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, supone un cambio significativo en la regulación del Tercer Ciclo de estudios universitarios y la obtención y expedición del título de Doctor, hasta ahora regulado por el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero, dictado en desarrollo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, modificado parcialmente y completado por los Reales Decretos 1561/1985, de 28 de agosto; 1397/1987, de 13 de noviembre; 537/1988, de 27 de mayo; 823/1989, de 7 de julio, y por el Real Decreto 86/1987, de 16 de enero, que regula las condiciones de homologación de títulos extranjeros de educación superior.

Con la promulgación del Real Decreto 778/1998 se profundiza en determinados aspectos académicos y procedimentales al objeto de alcanzar mejor los objetivos planteados por la Ley Orgánica 11/1983 en relación con los estudios de Tercer Ciclo: a) formar a los nuevos investigadores y preparar equipos de investigación que puedan afrontar con éxito el reto que suponen las nuevas ciencias, técnicas y metodologías; b) impulsar la formación del profesorado, y c) perfeccionar el desarrollo profesional, científico, técnico y artístico de los titulados superiores.

La Universidad de Sevilla debe, por tanto, adaptar sus actuales normas reguladoras de Estudios del Tercer Ciclo y la obtención y expedición del título de Doctor para su entrada en vigor el 1 de octubre de 1999, de acuerdo con la Disposición final primera del RD 778/1998 y del Acuerdo 6/1998 de 14 de mayo de Claustro Universitario.

Desde la amplia experiencia adquirida en este ámbito formativo, la Universidad de Sevilla elabora la presente Normativa como el instrumento más adecuado para regular sus Estudios del Tercer Ciclo y situarlos en cotas de máxima calidad docente e investigadora, optimizando sus recursos y dotándolos de una eficiente organización académica y administrativa. De esta forma quiere dar una respuesta de calidad a la demanda social de esta formación de máximo nivel y contribuir así al progreso científico, social y económico de la comunidad en la que se inserta.

La presente Normativa recoge y desarrolla las directrices generales marcadas en el RD 778/1998, y las recomendaciones emanadas del esfuerzo de coordinación llevado a cabo por las Universidades Andaluzas. Así mismo se han incluido las aportaciones realizadas a la Comisión de Doctorado por los distintos Departamentos de la Universidad de Sevilla, en virtud de la Disposición Adicional segunda del texto normativo aprobado en Junta de Gobierno de 23 de marzo de 1999.

La Universidad de Sevilla, de acuerdo con el RD 778/1998 y con la presente Normativa, pretende lograr, entre otros, los siguientes objetivos académicos para sus Estudios de Tercer Ciclo:

- a) Impulsar los Programas de Calidad.
- b) apoyar los Programas Interuniversitarios, interdepartamentales o interdisciplinares, así como la movilidad estudiantil.
- c) Organizar la estructura académica de los Programas de Doctorado estableciendo un período docente y otro investigador. En ellos el alumno deberá adquirir una formación específica en relación con: a) los contenidos fundamentales del Programa, y b) diseño de modelos y estrategias de investigación, estándares en redacción y comunicación científica, manejo de los recursos bibliográficos en sus distintos soportes, uso de paquetes estadísticos, manejo de técnicas de laboratorio y de campo, etc. Todo ello de manera diferencial según el área disciplinar del Programa.

La superación de ambos períodos dará derecho a la obtención de un certificado-diploma acreditativo de los estudios avanzados realizados en una determinada área de conocimiento y que acreditará la suficiencia investigadora. Sin solaparse con los estudios de postgrado, permitirá la funcionalidad múltiple del Tercer Ciclo, y favorecerá la salida voluntaria de los que no deseen seguir la tesis,

d) Reconocer académicamente, a efectos de carga docente, las actividades formativas del Tercer Ciclo,

e) Conseguir un mayor rigor científico de la tesis, garantizando la independencia y competencia científica de los miembros del Tribunal, separando el examen/discusión previa de la memoria del acto público de lectura/calificación. Al mismo tiempo, se amplía el abanico de calificaciones de la tesis y se elimina el plazo máximo para su presentación,

f) Establecer como título único el de Doctor por la Universidad de Sevilla, si bien se hará figurar en el mismo tanto la denominación del título previo a través del cual se ha accedido al doctorado, como el Programa realizado y la denominación del Departamento donde lo ha efectuado.

CAPÍTULO I. DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO.

Artículo 1. De los Programas de Doctorado.

1. Los Programas de Doctorado constituyen un conjunto estructurado y coherente de cursos, seminarios y trabajos de investigación tutelados cuya finalidad es la especialización del estudiante en un campo científico, técnico o artístico determinado, así como su formación en técnicas de investigación.

2. Las denominaciones de los Programas de Doctorado deberá corresponderse con las de campos científicos, técnicos o artísticos, evitando las excesivamente específicas.

3. Los contenidos y los créditos asignados a cada una de las actividades reseñadas en el Apartado anterior deben estructurarse de forma que permitan al alumno alcanzar los objetivos académicos que el Programa defina.

4. La realización de un Programa de Doctorado permitirá al alumno la obtención de certificados académicos acreditativos de los estudios realizados y de la capacidad investigadora. Asimismo posibilitará, en su caso, la obtención del título de Doctor mediante la realización y defensa de la Tesis Doctoral.

Artículo 2. De la Responsabilidad Académica de los Programas de Doctorado.

1. Cada Programa de Doctorado será propuesto y coordinado por un Departamento Universitario, al cual corresponderá la supervisión y la responsabilidad académica del mismo. Los Departamentos podrán designar un Coordinador del Programa cuando así lo estimen necesario.

2. Para cada Programa de Doctorado, el Departamento responsable especificará los cursos, seminarios y trabajos de investigación tutelados que se realizarán bajo su dirección y los que se desarrollen bajo la dirección de otros Departamentos.

Asimismo, podrán desarrollarse también cursos, seminarios y trabajos de investigación tutelados, siempre bajo la responsabilidad académica del Departamento correspondiente, en Institutos Universitarios, en otras Universidades, en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en los organismos públicos o privados de investigación o en otras entidades de naturaleza análoga nacionales o extranjeras. Para ello deberán suscribirse los oportunos convenios (ANEXO 1) entre las Universidades y las indicadas instituciones, que acompañarán a la Memoria Académica.

3. Los Institutos Universitarios podrán proponer y coordinar Programas de Doctorado bajo la dirección académica de uno o más Departamentos. Para ello deberán elaborar una propuesta de Programa que presentarán para su aprobación al Departamento correspondiente, asumiendo éste la responsabilidad académica y administrativa.

Artículo 3. De los Programas de Doctorado interdepartamentales.

1. Cuando el contenido, los objetivos o la planificación docente así lo requiera, dos o más Departamentos podrán organizar conjuntamente un Programa de Doctorado. La propuesta del mismo debe ser aprobada en cada uno de los Consejos de Departamento, responsabilizándose cada uno de ellos de las actividades docentes que el Programa les encomienda.

2. En tal caso uno de los Departamentos implicados actuará como responsable del mismo frente a la Comisión de Doctorado y a las unidades administrativas con competencia en los Estudios de Tercer Ciclo. Dicho Departamento se encargará de tramitar la Memoria Académica, el Plan de Organización Docente, así como toda la documentación que se deriva del cumplimiento de esta Normativa. Asimismo prestará apoyo administrativo a las actividades propias de la Comisión Académica a la que se refiere el Apartado 4 de este Artículo.

3. Los alumnos, se entenderán vinculados al Departamento al que pertenezcan los tutores de los mismos.

4. Para el desarrollo del Programa, el logro de sus objetivos docentes y el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se constituirá una Comisión Académica integrada por cada uno de los profesores designados en los Consejos de Departamento participantes en el Programa. Esta Comisión asumirá las siguientes funciones:

a) coordinar la planificación de los cursos, seminarios y trabajos de investigación tutelados.

b) coordinar la adecuada asignación de los recursos humanos, materiales y económicos del Programa a las distintas actividades del mismo para el cumplimiento de sus objetivos.

c) resolver, a los efectos de elevar propuestas a la Comisión de Doctorado a través del Departamento que actúa como responsable del Programa, acerca de solicitudes de traslados de expediente, convalidaciones, adaptaciones, incidencias, etc.

Cuando en el Programa participen organismos o instituciones ajenas a la Universidad de Sevilla, la Comisión Académica podrá ampliarse con un representante de cada una de dichas entidades en los términos que se decida.

5. Cuando se trate de Programas interuniversitarios, la Memoria Académica se acompañará del correspondiente Convenio, en el que se establecerán las condiciones y responsabilidades académicas y administrativas que asumirá cada Universidad.

Artículo 4. De la Propuesta de Programas de Doctorado.

1. Los Departamentos remitirán a la Comisión de Doctorado, para su aprobación, la propuesta de Programa, en la fecha que se determine por la Universidad. Para ello se completará, de acuerdo con lo que se recoge en esta Normativa, la correspondiente Memoria Académica (ANEXO 2).

2. Se podrán realizar modificaciones a los Programas de Doctorado previamente aprobados. Estas deberán ser solicitadas a la Comisión de Doctorado en la fecha que determine la Universidad cada curso académico.

3. Con carácter general cada Departamento sólo podrá proponer un Programa de Doctorado, siendo necesario para ello que dicho Departamento cuente con un número de doctores no inferior a 5.

Para proponer un segundo Programa de Doctorado, el Departamento deberá justificar su necesidad académica y que dispone de los recursos humanos y de infraestructura necesarios. Además se debe reunir alguna de las tres características siguientes:

a) Que en su organización e impartición intervenga más de un Departamento, de ésta u otra Universidad.

b) atender una demanda específica de formación de Tercer Ciclo por parte de una Universidad, nacional o extranjera, con la que se establecerá el correspondiente convenio que acompañará a la Memoria Académica.

c) que el Departamento proponente comprenda más de un área de conocimiento.

4. En cualquier caso la aprobación de un Programa por la Comisión de Doctorado se hará teniendo en cuenta el número de doctores del Departamento, la capacidad docente del mismo medida en créditos y garantizando siempre la docencia del primer y segundo ciclo de la que el Departamento es responsable.

Artículo 5. De la estructura del Programa de Doctorado.

La totalidad de créditos de un Programa de Doctorado se estructurará en cursos, seminarios y trabajos de investigación, y se configurará en un período docente y otro de investigación. La superación de ambos períodos no podrá realizarse en un tiempo inferior a dos cursos académicos.

1. Período docente: Cursos o Seminarios.

Los Programas de Doctorado contendrán un número determinado de cursos o seminarios que deberán permitir al alumno alcanzar los objetivos docentes establecidos en el Programa. Los contenidos y la duración de los cursos y seminarios serán coherentes con el título, los objetivos y el área de especialidad del Programa de Doctorado. Cada curso o seminario tendrá un número de créditos no inferior a tres, y para poder ser impartido deberá contar al menos con 3 alumnos matriculados.

Los Programas de Doctorado estarán compuestos por:

a) Cursos o seminarios sobre los contenidos fundamentales de los campos científico, técnico o artístico a los que está dedicado el Programa de Doctorado correspondiente,

b) Cursos o seminarios relacionados con la metodología y formación en técnicas de investigación,

c) Cursos o seminarios relacionados con campos afines al del Programa y, en su caso, que sean de interés para el proyecto de Tesis Doctoral del doctorando.

La Comisión de Doctorado a propuesta de los correspondientes Departamentos, asignará a cada uno de los cursos y seminarios un número de créditos, atendiendo a su duración y teniendo en cuenta que cada crédito asignado deberá corresponder a diez horas lectivas.

En este período el alumno podrá obtener los 20 créditos a los que hace referencia el Apartado 6 del Artículo 8 de esta Normativa.

2. Período de Investigación: Trabajos Tutelados.

El período de Investigación constituye la segunda fase del proceso de formación del alumno de Tercer Ciclo y para poder cursarlo será necesario haber completado el mínimo de 20 créditos de

docencia a que se refiere el Apartado anterior. A través de la realización de trabajos de investigación tutelados, el alumno deberá adquirir las actitudes y habilidades investigadoras que correspondan al área disciplinar del Programa.

Los Departamentos especificarán en el Programa las líneas de investigación dentro de las cuales los alumnos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 de esta Normativa, podrán realizar los trabajos de investigación tutelados.

En este período el alumno podrá obtener los 12 créditos a los que hace referencia el Artículo 9 de esta Normativa.

3. Tribunal único.

Los Departamentos responsables de los Programas de Doctorado propondrán para su aprobación por la Comisión de Doctorado, el Tribunal único que deberá realizar la valoración global de los conocimientos adquiridos por el alumno en los distintos cursos, seminarios y período de investigación tutelado realizados por el mismo.

Dicho Tribunal estará formado por tres miembros Doctores pertenecientes a áreas de conocimiento o a las especialidades relacionadas con los contenidos del Programa. De ellos, uno será ajeno al Departamento responsable o a los Departamentos implicados en el caso de Programas Interdepartamentales, pudiendo ser de otra Universidad o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Uno de los miembros de este Tribunal, que ha de ser Catedrático de Universidad, actuará de Presidente.

4. Número de Créditos del Programa de Doctorado.

Con carácter general, los Programas se estructurarán de acuerdo con los siguientes créditos:

a) Entre un mínimo de 20 y un máximo de 30 créditos para el período docente, de los cuales al menos 15 pertenecerán a cursos o seminarios de los catalogados como fundamentales,

b) 12 créditos para el período de investigación que incluirá una o más líneas de investigación.

Cuando se trate de Programas Interdepartamentales, se encuentre justificado académicamente y se disponga de recursos humanos, los Departamentos podrán proponer para el período docente un número de créditos hasta un máximo de 60.

Artículo 6. De la oferta de los Programas y autorización de impartición de los mismos.

1. La Comisión de Doctorado hará pública, con la suficiente antelación, la oferta de Programas de Doctorado para el año académico siguiente, con indicación de los cursos, seminarios y líneas de investigación correspondientes a cada Programa y

del Departamento responsable del mismo. En dicha relación se especificará también el número de plazas existentes en cada Programa, su período de impartición, los créditos asignados a los cursos y seminarios, así como las líneas de investigación.

2. Todo Programa de Doctorado deberá ofertarse al menos durante los dos años académicos siguientes a su aprobación por la Comisión de Doctorado. No obstante, los Departamentos podrán continuar con dicho Programa en años sucesivos sin necesidad de ser aprobado nuevamente. En cualquier caso los Departamentos deberán establecer anualmente el Plan de Organización Docente del mismo según se establece en el Artículo 7 de esta Normativa.

3. Con carácter general, en cada curso académico se ofertará la totalidad de los créditos del Programa de Doctorado, tanto los correspondientes al Período de Docencia como al de Investigación.

4. Cada Curso Académico el número mínimo de alumnos que debe contabilizar un Programa de Doctorado es de 10. En caso de no alcanzar el citado número de alumnos, la Comisión de Doctorado no autorizará su impartición para los alumnos de nuevo ingreso.

5. Si durante dos Cursos Académicos sucesivos el Programa no alcanzase el número de 10 alumnos, la Comisión de Doctorado ordenará excluirlo de la oferta de Tercer Ciclo para el Curso Académico siguiente y comunicará a los alumnos que aún no lo hayan concluido que el plazo para la extinción absoluta del Programa es de un curso académico más.

6. La supresión de un Programa de Doctorado de la oferta de Tercer Ciclo de la Universidad podrá acordarse por la Comisión de Doctorado a propuesta del Departamento responsable del mismo en los siguientes supuestos:

a) Cuando proponga otro Programa de Doctorado, significativamente distinto al que venía impartiendo, para sustituirlo por éste,

b) Cuando se proponga su integración en un Programa de Doctorado interdepartamental,

c) Cuando el Departamento pierda su identidad de origen por división o segregación del mismo.

En cualquier caso se deberá establecer por el Departamento los mecanismos que garanticen la culminación de los estudios de Tercer Ciclo de los alumnos implicados. En el caso de división o segregación, dichos mecanismos deberán estar recogidos en la memoria de división.

Artículo 7. Plan de Organización Docente del Programa de Doctorado.

1. Una vez aprobado un Programa por la Comisión de Doctorado, los Departamentos deberán elabo-

rar para cada curso académico el Plan de Organización Docente relativo a dicho Programa. Para ello utilizará los protocolos que en cada momento se establezcan por la Universidad y remitirlo, en la fecha que se determine cada curso académico, al servicio correspondiente de planificación docente y a la Comisión de Doctorado para que ésta cumplimente lo establecido en el Apartado 3 del Artículo 4 del RD 778/1998.

2. Para la elaboración del Plan de Organización Docente al que hace referencia el Apartado anterior, los Departamentos deben tener en cuenta lo siguiente:

a) El Período lectivo de las actividades de Tercer Ciclo, que establecerá para cada curso académico la Comisión de Doctorado.

b) Se debe asignar profesores doctores a cada una de las actividades docentes contempladas en el Programa. Cuando un profesor pertenezca a un Departamento distinto de los implicados en el Programa, se deberá incluir la autorización de Consejo de Departamento al que está adscrito.

c) Cuando se trate de Cursos, Seminarios u otras actividades similares, se deberá asignar a cada una de ellas su período de impartición, el horario y el lugar donde se va a celebrar.

d) Se deberá incluir relación de los Profesores Doctores en cada una de las líneas de investigación establecidas en la Memoria Académica del Programa, que se encargarán de tutelar los trabajos de investigación a los que hace referencia el Punto 2 del Artículo 5 de esta Normativa,

e) Se especificarán las propuestas de acciones SócratesErasmus vinculadas al Tercer Ciclo, teniendo en cuenta que para que se pueda producir el reconocimiento de las mismas dichas acciones deben ser de nivel de doctorado y guardar afinidad con los contenidos del Programa. En la descripción de tales propuestas se debe necesariamente incluir: Universidad donde se realizarán las actividades, número de créditos, con un máximo de 6, y carácter de los mismos según se describen en el Apartado 1 del Artículo 5 de esta Normativa.

f) Se debe determinar el número máximo de alumnos que podrán ser admitidos al Programa, en función de los recursos humanos y materiales disponibles. La selección de los mismos se hará de acuerdo con lo establecido en el Apartado 3 del Artículo 12 de esta Normativa.

3. Elaborado y remitido por los Departamentos, el Plan de Organización Docente de un Programa sólo se podrá modificar ante circunstancias excepcionales en lo concerniente al profesorado respon-

sable de alguna actividad o a sus parámetros temporales o de ubicación. En todo caso, y para originar el menor perjuicio posible, las modificaciones deberán ser comunicadas en escrito razonado a la Comisión de Doctorado con antelación suficiente a la celebración de la actividad objeto de la propuesta de cambio.

4. La Universidad de Sevilla reconocerá la dedicación de su profesorado, a los efectos del cómputo de su carga docente, tanto en lo que se refiere a actividades de docencia, de tutela de trabajos de investigación y de dirección de tesis doctoral, en la forma y porcentaje que determine su Junta de Gobierno.

CAPÍTULO II. DE LA EVALUACIÓN, CERTIFICADOS Y DIPLOMAS

Artículo 8. De la evaluación y reconocimiento del Período de Docencia.

1. El alumno dispondrá de una única convocatoria por Curso Académico para superar cada uno de los cursos y seminarios de los Programas de Doctorado.

2. Una vez efectuada la evaluación de los alumnos referentes a los cursos y seminarios, se cumplimentarán por parte del profesor responsable las actas oficiales, con las calificaciones correspondientes. A tal fin la unidad administrativa de Tercer Ciclo remitirá a los profesores responsables las actas oficiales, una vez concluidos los plazos de matrícula y de modificaciones a la misma.

3. En cada uno de los Cursos y Seminarios se calificará a los alumnos haciendo constar tanto la calificación numérica -en una escala de 0 a 10- como la literal de suspenso, aprobado, notable o sobresaliente. La calificación se refiere al total de créditos asignados al curso, no siendo posible la obtención de una parte de los mismos.

4. Dichas calificaciones se harán públicas durante el plazo de diez días naturales antes de elevarlas a definitivas. Los alumnos podrán presentar reclamaciones que en primera instancia serán resueltas por el profesor responsable y, en su caso, recurridas ante el Departamento, el cual arbitrará los mecanismos que considere oportunos para su revisión.

5. Las actas se devolverán cumplimentadas a la Unidad Administrativa de Tercer Ciclo, a medida que las evaluaciones se vayan produciendo, sin esperar a la finalización del Curso Académico.

6. Se entenderá superado el período de docencia de un Programa de Doctorado cuando el alumno haya completado un mínimo de 20 créditos, de los cuales al menos 15 de ellos deberán corresponder a cursos o seminarios sobre los contenidos fundamentales del Programa.

7. El cumplimiento de lo expuesto en el párrafo anterior dará derecho a la obtención por parte del alumno de un Certificado, global y cuantitativamente valorado, que acreditará que el interesado ha superado el período de docencia del Tercer Ciclo de estudios universitarios. Este Certificado (ANEXO 3) será homologable en todas las Universidades españolas.

La valoración global se establecerá mediante la media ponderada de las calificaciones obtenidas por el alumno en los distintos cursos/seminarios y el número de créditos de cada uno de ellos.

Artículo 9. De la evaluación del Período de Investigación.

1. En el período de investigación el alumno deberá completar un mínimo de 12 créditos, que se invertirán necesariamente en el desarrollo de uno o varios trabajos de investigación tutelados a realizar donde se determine en la Memoria Académica del Programa.

2. La evaluación de los citados trabajos se realizará por una sola vez y por una Comisión formada por tres Profesores Doctores del Departamento con plena capacidad docente e investigadora y designados por el Consejo del mismo. Ninguno de ellos podrá ser ni el Tutor ni el Profesor que ha tutelado al alumno dichos trabajos.

El Departamento deberá establecer la forma en que se efectuará la evaluación, teniendo en cuenta que en la misma se valorará la capacidad investigadora del candidato en función del trabajo realizado y de las publicaciones especializadas a las que haya dado lugar.

Una vez efectuada la evaluación la Comisión cumplimentará el acta correspondiente que remitirá a la unidad administrativa responsable del Tercer Ciclo antes de la fecha que cada curso académico determine la Universidad.

3. Se entenderá superado el período de investigación cuando la calificación de los trabajos de investigación emitida por la Comisión referida en el párrafo anterior, sea de aprobado, notable o sobresaliente.

Artículo 10. Evaluación Global y Reconocimiento del Programa de Doctorado: Certificado Diploma de Estudios Avanzados.

1. Una vez superados los períodos docente e investigador, se hará una valoración global de los conocimientos adquiridos por el alumno en los distintos cursos, seminarios y sobre los trabajos de investigación realizados por el mismo, en una expo-

sición pública que se efectuará ante un Tribunal, único para cada Programa, cuya composición es la establecida en el Apartado 3 del Artículo 5 de esta Normativa.

Los Departamentos deberán convocar al Tribunal al menos una vez cada curso académico y dentro del período lectivo fijado por la Comisión de Doctorado. El lugar, la fecha y la hora de celebración de cada sesión será establecida y hecha pública por el Departamento responsable en sus tablones de anuncios.

Previamente a cada sesión, con una antelación mínima de 15 días naturales, los miembros del Tribunal dispondrán de los certificados de superación del período de docencia e investigación así como un ejemplar de cada uno de los trabajos de investigación realizados por los alumnos.

2. La intervención del alumno ante el tribunal consistirá en una exposición oral, durante el tiempo que le marque el Presidente, de los conocimientos globales adquiridos y trabajos de investigación efectuados durante la realización del Programa. Una vez concluida la citada exposición el Tribunal podrá interpellarle acerca de cuantas cuestiones relacionadas con ésta considere oportuno, a las que el interesado deberá responder.

Finalizada esta prueba de conjunto, el Tribunal procederá a evaluarle y emitirá la calificación de Suspenso, Aprobado, Notable o Sobresaliente, cumplimentando el Acta correspondiente (ANEXO 4).

3. La superación de esta valoración garantizará la suficiencia investigadora del alumno y permitirá la obtención de un Certificado-Diploma acreditativo (ANEXO 5) de los estudios avanzados realizados, que supondrá para quien lo obtenga el reconocimiento a la labor realizada en una determinada área de conocimiento, acreditará su suficiencia investigadora, y será homologable en todas las Universidades españolas. Si hay varias áreas de conocimiento implicadas en el Programa de Doctorado, el trabajo o trabajos de investigación y, por lo tanto, el certificado-Diploma, deberá vincularse a una de ellas.

Cuando se trate de un Programa Interdepartamental, la responsabilidad académica que figurará en el Certificado-Diploma será, para cada alumno, la que establezca su Comisión Académica.

CAPÍTULO III. DE LA PREINSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN UN PROGRAMA DE DOCTORADO.

Artículo 11. De los requisitos para la admisión a un Programa de Doctorado.

1. Podrán solicitar su admisión a un Programa de Doctorado todos aquéllos que estén en posesión del

título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o título homologado a alguno de los anteriores por el Ministerio de Educación y Cultura.

2. Aquéllos que estén en posesión de un título de Licenciado o equivalente no homologado por el Ministerio de Educación y Cultura, deberán obtener previamente la autorización del Rector de la Universidad de Sevilla. Para ello, elevarán su solicitud en escrito razonado a la Comisión de Doctorado, acompañando, al menos, copia de la certificación de estudios realizados y del título por el que accede al Tercer Ciclo. Ambas copias deberán presentarse compulsadas y, en su caso, traducidas al castellano por traductor oficial.

En todo caso, será imprescindible que el solicitante acredite haber superado una licenciatura, o nivel académico equivalente, obtenida en una Universidad o centro de enseñanza superior, con una duración igual o superior a cuatro cursos académicos u ocho semestres.

La obtención de la autorización previa no implica, en ningún caso, la homologación del título extranjero del interesado, ni el reconocimiento del mismo a otros efectos que el de cursar estudios de Tercer Ciclo, y, en particular, no confiere el carácter de alumno de la Universidad de Sevilla ni garantiza la admisión a un Programa, en caso de solicitarla.

Artículo 12. Del procedimiento para la admisión a un Programa de Doctorado.

1. Los alumnos que deseen cursar un Programa de Doctorado deberán solicitar su admisión en el Departamento responsable del mismo, en los plazos que anualmente determine la Comisión de Doctorado y que serán publicados con suficiente antelación.

2. Para solicitar su admisión a un Programa de Doctorado, los aspirantes deberán cumplimentar los impresos de preinscripción que se les entregarán en la Secretaría del Departamento responsable del mismo (ANEXO 6).

3. El Departamento responsable aplicará el baremo que se recoge en la Memoria Académica para seleccionar a los candidatos. Dicho baremo debe recoger al menos los siguientes Apartados:

- titulaciones desde las que se puede acceder,
- expediente académico,
- becas de colaboración y otras actividades realizadas por el solicitante en el Departamento responsables,
- adecuación del currículum del aspirante al contenido del Programa,
- otros méritos.

4. Dentro de los diez días naturales posteriores a

la finalización del plazo de preinscripción, los Departamentos, una vez realizada la selección de los candidatos, harán pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos por aplicación del baremo al que se refiere el Apartado anterior. A los aspirantes excluidos, además, les deberán remitir por escrito las causas de la no admisión y le comunicarán el procedimiento a seguir para presentar reclamación ante la Comisión de Doctorado o, en su caso, que disponen de un plazo adicional de 10 días naturales para solicitar la preinscripción en otro Programa.

5. A los alumnos admitidos el Departamento responsable les extenderá una carta de admisión en modelo normalizado, en la que se hará constar el nombre del Tutor asignado (ANEXO 7). Estos alumnos tendrán derecho a cursar en dicho Programa tanto el Período Docente como, en su caso, el Período de Investigación.

6. El alumno de un Programa de Doctorado tendrá asignado un Tutor que se responsabilizará de la orientación y planificación de sus actividades en el Programa de Doctorado. Necesariamente el Tutor deberá ser doctor y miembro de uno de los Departamentos implicados en el mismo.

7. Los alumnos que hayan sido admitidos a un Programa de Doctorado que se corresponda científicamente con su currículum universitario procederán a matricularse en el plazo habilitado para ello.

8. En aquellos casos en que un alumno haya sido admitido a un Programa y el Departamento determine que su currículum universitario no se corresponde con el contenido de aquél, se entenderá que dicha admisión es de carácter provisional hasta que no sea ratificada por la Comisión de Doctorado.

Para ello el interesado remitirá a dicha Comisión escrito razonado, con el visto bueno del Departamento, solicitando la admisión a dicho Programa. La admisión se hará definitiva cuando la Comisión de Doctorado se pronuncie favorablemente respecto de tal petición, pudiendo entonces proceder a la formalización de la matrícula. En cualquier caso se comunicará al interesado y al Departamento la decisión adoptada. Si la decisión es desfavorable al interesado, en la citada comunicación se le informará de las razones de la misma y que dispone de un plazo de 10 días para solicitar por escrito la admisión a otro Programa y/o reclamar ante la citada Comisión.

Artículo 13. De la responsabilidad y calendario de la matrícula en un Programa de Doctorado.

1. La organización y planificación de la matrícula de los alumnos en los Programas de Doctorado

corresponde a la administración universitaria de Tercer Ciclo.

2. Cada curso académico la Universidad determinará, con suficiente antelación, el lugar y el calendario en el que se establecerán los plazos para:

a) adquirir la guía con la oferta académica de Tercer Ciclo, instrucciones sobre el procedimiento a seguir en el proceso de matrícula y la documentación necesaria,

b) solicitar la adscripción a una línea de Investigación para realizar el Período de Investigación,

c) solicitar y formalizar la matrícula correspondiente tanto del Período Docente como de Investigación. Dicha información será publicada en la sede del Tercer Ciclo, Departamentos responsables de Programas, Secretarías de los Centros, BUS y página WEB de la Universidad.

Artículo 14. Del régimen académico: matrícula del período docente.

1. Para cursar el período de docencia el alumno deberá matricularse de los cursos o seminarios a los que hace referencia el Apartado 1 del Artículo 5 de esta Normativa, del Programa de Doctorado en el que ha sido admitido.

2. Las matrículas del período de docencia estarán condicionadas, con carácter general, al cumplimiento y comprobación de los requisitos académicos, entendiéndose efectivamente formalizada la matrícula si con anterioridad al 31 de diciembre no hubiese recibido notificación denegatoria de aquélla.

3. Finalizado el proceso de matrícula, la Comisión de Doctorado, en cumplimiento de lo establecido en el Apartado 1 del Artículo 5, no autorizará la impartición de los cursos y seminarios que no alcancen al menos el número de tres alumnos. Este hecho será comunicado a los Departamentos responsables y a los alumnos afectados para que procedan a modificar su matrícula dirigiéndola a Cursos no deficitarios en este aspecto, o soliciten anulación de la misma, con devolución de los precios abonados.

4. Por aplicación del Apartado 5 del Artículo 2 del RD 778/1998, si una vez finalizado el período de matrícula el número total de los alumnos matriculados en un Programa de Doctorado fuera inferior a 10, se procedería a la anulación de la matrícula de aquellos alumnos que hubieran sido admitidos al Programa en ese curso académico y por tanto efectuado la matrícula al mismo por primera vez. De este hecho se dará cuenta al Departamento responsable y a los interesados, a los que además se les notificará que disponen de un plazo adicional de 10 días para solicitar la admisión a otro Programa de Doctorado.

Artículo 15. Del régimen académico: matrícula del periodo investigador.

1. Para acceder al Período de Investigación es requisito indispensable haber superado el Período de Docencia del mismo Programa. Podrá, no obstante, cursarse el Período de Investigación de otro Programa de Doctorado afín, previa admisión del Departamento responsable de este último, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 de esta Normativa.

2. El alumno deberá solicitar la adscripción, en el plazo que cada año establezca la Universidad, a una de las líneas de investigación ofertadas en el Programa. El Departamento, a la vista de las solicitudes presentadas, y en los 10 días posteriores al cierre del plazo correspondiente, realizará la adscripción definitiva de cada alumno a las distintas líneas de investigación ofertadas en el Programa. Intentará armonizar las preferencias expresadas por aquéllos y los recursos académicos e investigadores disponibles. De este hecho se dará cuenta a los interesados por escrito (ANEXO 10).

3. Dicho escrito permitirá al alumno, en el plazo establecido para ello, acreditarse en la unidad administrativa responsable del Tercer Ciclo y formalizar la matrícula de los 12 créditos correspondientes. Los alumnos procedentes de adaptación que, de acuerdo con las Disposiciones Transitorias 1 o 2, hayan convalidado los créditos de Investigación que hubieran obtenido anteriormente, formalizarán la matrícula por los créditos que precisen hasta alcanzar 12.

4. La matrícula en este período tendrá una validez de dos cursos académicos. Si transcurrido este plazo no se han sometido a evaluación los trabajos de investigación de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 de esta Normativa, el alumno podrá realizar una nueva matrícula para este período dentro de la misma línea de investigación y con el mismo Tutor. Esta nueva matrícula sólo podrá efectuarse por una vez y con una validez de un curso académico.

5. Cada curso académico la Comisión de Doctorado habilitará una matrícula extraordinaria para aquellos alumnos que, habiendo concluido durante el primer cuatrimestre del mismo su Período de Docencia, quieran continuar el Período de Investigación dentro del Programa.

Artículo 16. De la modificación y anulación de matrícula.

1. El alumno podrá solicitar tanto la anulación total de su matrícula como modificaciones parciales a la misma (ANEXO 8). Las solicitudes se presentarán hasta la fecha que cada curso acadé-

co determine la Universidad en la unidad administrativa del Tercer Ciclo, indicando las causas y acompañando la documentación que lo acredite.

2. La anulación de la matrícula supone la renuncia a los efectos académicos de la misma, con la consiguiente pérdida del derecho a evaluación. La anulación no supone supresión de la obligación de satisfacer las tasas de secretaría.

3. Las anulaciones de matrícula admitidas darán derecho a la devolución de los precios abonados, salvo que hubiera dado comienzo la prestación del servicio académico, en cuyo caso no procede la citada devolución.

4. La anulación de la matrícula en el primer año del período de docencia supone además la anulación de la preinscripción y de la admisión al Programa. En el supuesto de que el alumno quisiera volver a matricularse en cursos posteriores deberá realizar una nueva preinscripción.

5. En cualquier momento y previa comunicación, la Universidad podrá dejar sin efecto aquellas matrículas que carezcan de algún requisito no subsanable. Igualmente carecerán de efectos las matrículas por incumplimiento por el interesado del pago de los precios públicos correspondientes. Cuando este incumplimiento se refiera al segundo plazo no procederá devolución de los pagos satisfechos con anterioridad.

Artículo 17. Del régimen económico de la matrícula.

1. Los precios públicos que se deberán abonar a la Universidad de Sevilla por la prestación del servicio de la enseñanza superior serán los que determine para el curso académico correspondiente la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. La información acerca de los precios y régimen de reducciones y compensaciones será facilitada a los alumnos junto con la documentación necesaria para formalizar la misma.

2. Los conceptos económicos de la matrícula son:

- a) tasas de secretaría,
- b) precios públicos académicos en función del número de créditos en que el alumno se matricule,
- c) seguro escolar

3. Tendrán derecho a reducción y/o compensación en los precios de matrícula los alumnos que acrediten documentalmente en el momento de formalizar la matrícula que en ellos concurren las circunstancias que al efecto determine la Junta de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

4. El pago del importe resultante de la matrícula podrá realizarse de acuerdo con dos modalidades:

a) pago único: el abono de la totalidad del importe se realiza al solicitar la matrícula

b) pago fraccionado: el alumno abonará en el momento de solicitar la matrícula la totalidad de las tasas de secretaría, seguro escolar y el 50% de los precios de matrícula. El restante 50% se abonará durante el período que establezca cada curso académico la Universidad mediante cobro a la cuenta corriente en la que el alumno domicilie el recibo.

5. Los alumnos realizarán el abono de los derechos en la entidad bancaria colaboradora señalada en la carta de pago que le será proporcionada. Durante los diez días siguientes a la fecha de expedición de la carta de pago, deberán entregar en Tercer Ciclo la copia correspondiente a la administración, una vez sellada por la entidad bancaria. En caso de incumplimiento podrá dejarse sin efecto la matrícula, previa comunicación al interesado.

6. Las solicitudes de devolución de precios se presentarán en la unidad administrativa del Tercer Ciclo, acompañadas de la documentación que acredite el derecho y el justificante de haber realizado el pago cuya devolución se solicita.

7. Podrá devolverse al interesado la cantidad abonada en concepto de matrícula en los siguientes casos:

- a) cuando se solicite la anulación total de matrícula,
- b) cuando sea anulada de oficio una matrícula por falta de algún requisito no subsanable,
- c) cuando se haya realizado un abono indebido o superior a los precios en vigor, por tener derecho a reducción de precios o cuando el pago sea consecuencia de un error material o de cálculo,
- d) en los casos previstos en el Apartado 4 del Artículo 14 de esta Normativa.

CAPÍTULO IV. DEL RÉGIMEN DE CONVALIDACIONES, RECONOCIMIENTO DE LOS CRÉDITOS Y TRASLADOS DE EXPEDIENTE.**Artículo 18. De las convalidaciones y reconocimiento de créditos.**

1. Serán convalidables cursos, seminarios y trabajos de investigación realizados en el seno de un Programa de Doctorado en Universidades españolas o extranjeras.

1.1. Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 20 de esta Normativa, para solicitar convalidación de cursos o seminarios por créditos con validez en un Programa de Doctorado de esta Universidad, será requisito indispensable estar matriculado en el Período de Docencia del mismo.

1.2. Para convalidar créditos correspondientes al Período de Investigación el alumno deberá estar adscrito a una de las líneas de Investigación del Programa, y acreditar mediante certificación de la Universidad de origen que las actividades a convalidar se corresponden con créditos de investigación evaluados y superados, no convalidándose trabajos de investigación que no reúnan esas circunstancias.

1.3. Las actividades a convalidar referidas en los Apartados anteriores deberán ser afines con los contenidos del Programa y, en su caso, acreditarse que estén encuadradas en una estructura académica conducente a la obtención del título de Doctor. Los Departamentos responsables informarán razonadamente acerca del cumplimiento de dichos requisitos.

2. Los cursos y seminarios realizados en Universidades españolas o extranjeras no incluidos en Programas de Doctorado pero que sean de nivel equivalente, no serán en ningún caso convalidables por créditos fundamentales.

3. Los cursos y seminarios realizados en otras Instituciones conforme a Programas de Movilidad de Estudiantes en los que participe nuestra Universidad serán objeto de reconocimiento académico según el procedimiento establecido en cada uno de ellos con un máximo de 6 créditos. No obstante, para que dicho reconocimiento tenga validez académica es preciso que el alumno, previamente a la realización de la estancia, haya formalizado matrícula de la acción que pretenda realizar en el extranjero.

La calificación de los alumnos del Programa de Movilidad se efectuará por el Departamento responsable de la acción en el Programa de Doctorado, a la vista del certificado de superación de la actividad emitida por la Institución de destino.

4. Podrán ser objeto de reconocimiento los estudios realizados en Programas de Formación de Especialistas en el ámbito de Ciencias de la Salud (MIR, FIR, PIR, QIR), en función de las afinidades de sus contenidos académicos. Dicho reconocimiento, en su caso, supondrá para el alumno la habilitación para cursar el Período de Investigación en el que haya sido admitido.

Artículo 19. Del procedimiento para efectuar una convalidación.

1. La solicitud de convalidación (ANEXO 11) se presentará en el Departamento responsable del Programa de Doctorado junto con la certificación de haber superado los cursos, seminarios o trabajos de investigación realizados y cuya convalidación se pretende, con indicación del título y del número de créditos de los mismos. Si se trata de trabajos de

investigación se acompañará de un ejemplar de los mismos.

2. El Departamento, a la vista de la solicitud, emitirá un informe y cumplimentará la propuesta de convalidación, (ANEXO 12). En dicha propuesta deberá figurar el VºBº del Tutor de los estudios o las alegaciones que considere oportunas. Los Departamentos remitirán sus propuestas, junto con el expediente completo, a la Comisión de Doctorado para su resolución definitiva.

3. La Comisión de Doctorado comunicará su resolución al alumno y al Departamento correspondiente. En caso de acuerdo favorable, la comunicación servirá, cuando proceda, para autorizar el traslado del expediente de Tercer Ciclo desde la Universidad en la que realizó los cursos convalidados.

Artículo 20. De los traslados de expediente de Tercer Ciclo.

1. Quienes habiendo completado los Períodos de Docencia e Investigación y obtenido el Diploma de Estudios Avanzados en otra Universidad, deseen comenzar la elaboración de su tesis doctoral en la Universidad de Sevilla, deberán:

a) Presentar solicitud de autorización al Departamento en el que desean realizar la tesis, adjuntando certificado oficial de los estudios realizados.

b) Solicitar a la Comisión de Doctorado la homologación del Diploma de Estudios Avanzados y ratificación de la autorización a que se refiere el párrafo anterior, adjuntando la certificación correspondiente del Departamento.

La Comisión de Doctorado comunicará su resolución al interesado y al Departamento receptor. En caso de acuerdo favorable la comunicará también a la Universidad de procedencia donde el alumno abonará los derechos para el traslado de expediente.

2. Quienes deseen continuar en la Universidad de Sevilla una tesis doctoral ya comenzada en otra Universidad, a los trámites y documentación exigida en el apartado anterior, deberá acompañar un informe de su Director de tesis acerca de los inicios de la misma así como su expresa conformidad o renuncia a continuar con la Dirección.

La resolución favorable se comunicará, además de al interesado y al Departamento, a la Universidad de procedencia en la que el interesado deberá abonar los derechos que procedan para el traslado de expediente. Igualmente deberá solicitar en aquélla la anulación de la inscripción de tesis que se hubiera realizado.

3. Quienes hayan concluido el Período de Docencia en un Programa de Doctorado de otra Universi-

dad y deseen realizar o completar el Período de Investigación en un Programa de la Universidad de Sevilla deberán:

a) Solicitar admisión en el Programa de Doctorado en el que desea realizar el período de investigación, acompañando certificación de superación del Período de Docencia en el Programa de origen,

b) En caso de admisión, solicitar a la Comisión de Doctorado ratificación de la misma y homologación del certificado de superación del Período de Docencia.

c) Solicitar, en su caso, convalidación de los créditos de investigación obtenidos anteriormente.

La Resolución positiva servirá, como en los apartados anteriores, para autorizar el traslado de expediente que la Universidad de procedencia efectuará tras el abono de los derechos del interesado.

4. Quienes no hayan concluido el Período de Docencia en un Programa de Doctorado de otra Universidad y deseen completarlo en ésta se registrarán por lo establecido en los Artículos 18 y 19 de esta Normativa.

Artículo 21. Del traslado de alumnos a otros Programas de Doctorado.

1. Los alumnos que hayan superado en la Universidad de Sevilla el Período de Docencia en un Programa de Doctorado podrán trasladarse a otro programa para realizar el Período de Investigación.

Será para ello requisito necesario la afinidad de los contenidos académicos del programa de procedencia y el de destino.

2. El procedimiento a seguir en este caso es el siguiente:

a) El alumno solicitará en escrito razonado del Departamento responsable del Programa de Doctorado en el que desee realizar el Período de Investigación, la admisión al mismo y aportará el certificado del Período de Docencia.

b) El Departamento, a la vista de las afinidades apreciadas entre los contenidos académicos y de objetivos, resolverá sobre su procedencia. En caso de resolución positiva, comunicará a la Comisión de Doctorado la adscripción del alumno al programa del que se responsable.

CAPÍTULO V. DE LA TESIS DOCTORAL Y EL TÍTULO DE DOCTOR.

Artículo 24. De los requisitos para la obtención del título de Doctor.

Para la obtención del título de Doctor por la Universidad de Sevilla será necesario estar en posesión de título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente u homologado a ellos y:

a) Superar los períodos de docencia e investigación dentro de un Programa de Doctorado de acuerdo con lo establecido en esta Normativa,

b) Superar la Evaluación Global a la que se refiere el Artículo 10 de esta Normativa,

c) Presentar y aprobar, en el marco de un Departamento de la Universidad de Sevilla, una tesis doctoral consistente en un trabajo original de investigación.

Artículo 23. De la inscripción de la tesis doctoral.

1. El Proyecto de Tesis, avalado por el Director de la misma, deberá ser aprobado por el Departamento al que pertenece el Director o en su caso el tutor del Proyecto. Dicho Proyecto deberá contemplar, al menos, los siguientes apartados: Introducción o antecedentes, grado de innovación que se pretende, objetivos y/o hipótesis, metodología y plan de trabajo. Si el proyecto fuera aprobado, éste se remitirá junto con el acuerdo de admisión (ANEXO 13) a la Comisión de Doctorado para su conocimiento.

En cada Departamento se llevará un libro de registro de las inscripciones de proyectos de tesis aprobados.

2. Una vez recibida la comunicación de aprobación del Proyecto de Tesis por la Comisión de Doctorado, la unidad administrativa responsable de los Estudios de Tercer Ciclo, remitirá al doctorando carta de pago correspondiente a la expedición del carnet de estudiante y, en su caso, el Seguro Escolar.

3. Para ser Director de tesis será necesario estar en posesión del título de Doctor y tener vinculación permanente o temporal con el Departamento o Instituto Universitario que coordine el Programa de Doctorado. Cualquier otro Doctor podrá ser Director de tesis, previo acuerdo de la Comisión de Doctorado; en este caso se le designará un Tutor de la tesis, que deberá ser un Profesor doctor vinculado al Departamento.

4. Las modificaciones en la denominación, el objeto de la investigación, o en la dirección de la tesis proyectada, así como cualquier otra modificación sustancial del proyecto deberán ser autorizadas por el Departamento al que se refiere el párrafo anterior, y notificada (ANEXO 14), a la Comisión de Doctorado.

Artículo 24. De la admisión a trámite de la tesis doctoral.

1. Finalizada la tesis, el doctorando solicitará la conformidad del Departamento para proceder a su tramitación, adjuntando para ello la autorización escrita del Director de la misma. Si el Director de la

Tesis no es Profesor del Departamento responsable, será necesaria la ratificación de la autorización, en escrito razonado, del Tutor.

2. Una vez autorizada la tramitación de la Tesis por el Departamento, el doctorando deberá entregar en la unidad administrativa de Tercer Ciclo la siguiente documentación:

a) Escrito en el cual figurarán expresamente la autorización del Director de la Tesis y del Departamento responsable, así como, en su caso, la del Tutor (ANEXO 15),

b) Dos ejemplares de la Tesis, firmados por el doctorando y por el Director de la Tesis. Cuando la naturaleza del trabajo de tesis doctoral no permita su reproducción, el requisito de la entrega de ejemplares quedará cumplido con el depósito del original en la Secretaría General de la Universidad (unidad administrativa de Tercer Ciclo).

3. Las tesis doctorales estarán escritas en lengua castellana. Sólo se permitirán tesis escritas en otro idioma cuando este hecho sea consustancial con la valoración que el Tribunal debe hacer sobre la misma. Dicha circunstancia se justificará mediante informe que deberá ser aprobado en el Departamento y que acompañará al acuerdo de inscripción del Proyecto.

Las tesis doctorales escritas en una lengua distinta de la castellana, en el momento de ser entregadas para depósito, deberán contener un apartado suficientemente amplio, en dicha lengua castellana, debiendo formar parte de la propia encuadernación de la tesis, donde se incluyan necesariamente los elementos esenciales de la misma para su comprensión integral.

4. Uno de los ejemplares de la Tesis a que hace referencia el Apartado 2.b de este Artículo quedará en depósito en la Secretaría General (unidad administrativa de Tercer Ciclo), mientras que el otro será remitido al Departamento responsable. La Comisión de Doctorado dará cuenta de este hecho a todos los Departamentos o Institutos universitarios de la Universidad.

Los ejemplares de la tesis podrán ser consultados por cualquier Doctor que, en su caso, podrá elevar por escrito a la Comisión de Doctorado las consideraciones que estime oportunas. El plazo de depósito será de 15 días lectivos contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción en el Departamento responsable.

5. Transcurrido dicho plazo, los Departamentos remitirán a la Comisión de Doctorado un certificado (ANEXO 16) en el que harán constar que el depósito de la tesis ha tenido lugar y las considera-

ciones que sobre la misma se hayan recibido por escrito en dicho Departamento.

6. Si durante el período de depósito no se hubieran formulado objeciones a la tesis, la Comisión de Doctorado autorizará el comienzo del trámite de aprobación del Tribunal que habrá de juzgarla.

7. En el caso en que se hubieran presentado objeciones a la tesis durante el plazo de depósito, la Comisión de Doctorado, a la vista de los escritos recibidos y previa consulta al Departamento y a los especialistas que estime oportunos, decidirá si se admite la tesis al trámite siguiente o si, por el contrario procede retirarla, de lo que se dará cuenta al interesado, al Director de la Tesis y al Departamento.

Artículo 25. Del Tribunal de Tesis.

1. El Departamento responsable de la tesis doctoral elevará a la Comisión de Doctorado una propuesta de diez especialistas en la materia a que se refiere la tesis o en otra que guarde afinidad con la misma. Dicha propuesta deberá ir acompañada de un informe razonado sobre la idoneidad de todos y cada uno de los miembros propuestos para formar el Tribunal (ANEXO 17). La propuesta del Tribunal deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Todos deberán estar en posesión del título de Doctor, ya sean españoles o extranjeros.

b) Todos deben estar vinculados a Universidades u organismos de Enseñanza Superior o Investigador. Dicha vinculación, salvo en el caso de profesor de Universidades públicas españolas o personal investigador del CSIC, deberá ser acreditada documentalmente mediante certificado expedido por el Servicio de Personal correspondiente.

c) No contendrá más de 4 profesores de la misma Universidad, ni más de 3 del mismo Departamento. Los profesores de los Cuerpos Docentes Universitarios jubilados, o en situación de Servicios Especiales, no contabilizarán a estos efectos.

2. Al objeto del cumplimiento del trámite de audiencia establecido en el Apartado siguiente, la propuesta del Tribunal deberá acompañarse de un informe sobre la misma realizado por el Director de la tesis. En el caso de que el Director no sea Profesor del Departamento o Instituto responsable del Programa, deberá añadirse al informe el Visto Bueno del Tutor.

3. La Comisión de Doctorado designará al Tribunal (ANEXO 18) encargado de juzgar la tesis doctoral de entre los diez especialistas propuestos, oído el Director de la tesis y los especialistas que estime oportuno consultar.

El Tribunal designado estará compuesto por cinco miembros titulares y dos suplentes ajustándose su composición a lo establecido en el Apartado 2 del Artículo 9. del RD 778/1998 y en el Apartado 4 del Artículo 121.4 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla.

Designado el Tribunal por la Comisión de Doctorado, se comunicará a sus componentes el correspondiente nombramiento como miembro titular o miembro suplente. Asimismo se comunicará la composición del Tribunal al Departamento responsable de la tesis, al Director de la misma, al doctorando y, en su caso, al Tutor. Al Doctorando, además, se le comunicará la obligatoriedad de hacer llegar a cada uno de los miembros titulares, en el plazo de siete días, a computar desde la fecha de la comunicación, un ejemplar de la tesis doctoral que ha de ser juzgada, así como su currículum vitae.

4. Desde el día siguiente a la conclusión del plazo establecido en el Apartado anterior comenzará a computarse el plazo de un mes en el que todos los miembros del Tribunal deberán enviar a la Comisión de Doctorado un informe individual y razonado en el que se valore la tesis y se apruebe o desapruébe la lectura pública de la misma (ANEXO 20).

Si en el plazo establecido no se reciben los informes se podrán continuar las actuaciones. Asimismo los informes emitidos fuera de plazo podrán no ser tenidos en cuenta.

A la vista de los informes, la Comisión de Doctorado decidirá si procede o no la defensa pública, o en su caso, la interrupción de su tramitación, remitiendo al doctorando las observaciones que sobre la misma estime pertinente.

El Director de la tesis podrá ser llamado por la Comisión antes de decidir sobre el trámite a que se refiere el párrafo anterior, a fin de obtener la información oportuna para fundamentar la decisión.

Denegada la realización del trámite de lectura de la tesis, o una vez realizada ésta, el doctorando podrá solicitar certificación literal de los informes a que se refiere este Apartado.

5. Aprobada la realización del trámite de defensa de la tesis, la Comisión de Doctorado lo comunicará al Departamento responsable a fin de que procedan a hacer público, con una antelación mínima de 48 horas, el lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo el mantenimiento y defensa de la tesis, dentro del período lectivo del calendario académico. Igual comunicación se realizará al doctorando y al Director de la tesis.

Artículo 26. De la lectura de la Tesis Doctoral.

1. El Tribunal se constituirá previamente al acto de lectura de la tesis doctoral con la presencia de sus cinco miembros titulares o quienes lo sustituyan. Del acto de constitución se levantará el acta correspondiente (ANEXO 19).

2. La defensa de la tesis doctoral consistirá en la exposición por el doctorando de la labor preparatoria realizada, contenido de la tesis y conclusiones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales.

Los miembros del Tribunal deberán expresar su opinión sobre la tesis presentada y podrán formular cuantas cuestiones y objeciones consideren oportunas, a las que el doctorando habrá de contestar.

Asimismo, los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones y objeciones y el doctorando responder, todo ello en el momento y forma que señale el Presidente del Tribunal.

3. Terminada la defensa de la tesis, el Tribunal otorgará la calificación de no apto, aprobado, notable o sobresaliente, previa votación en sesión secreta.

A juicio del Tribunal, y habiendo obtenido un mínimo de cuatro votos de sus miembros, podrá otorgarse a la tesis, por su excelencia, la calificación de sobresaliente cum laude, que tendrá la consideración de unanimidad si el número de votos es de cinco.

En todo caso, la calificación que procede se hará constar en el anverso del correspondiente título de Doctor.

4. Concluido el acto se diligenciarán por el Tribunal dos ejemplares de la tesis, debiendo la Secretaría del Departamento responsable remitir a la Comisión de Doctorado uno de ellos junto con el original del Acta de Colación del Grado de Doctor (ANEXO 21).

Artículo 27. De la expedición del Título de Doctor.

1. Aprobada la tesis doctoral, el interesado podrá solicitar la expedición del título de Doctor en la unidad administrativa de Tercer Ciclo, aportando la siguiente documentación:

a) Instancia según modelo normalizado (ANEXO 22). Los datos personales deberán constar tal y como figuren en su inscripción de nacimiento,

b) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte del interesado, en vigor. Las compulsas pueden realizarse en la unidad administrativa de Tercer Ciclo,

c) Resguardo de haber abonado los correspondientes derechos de expedición del título. La carta de pago le será facilitada en la unidad administrativa de Tercer Ciclo.

2. En tanto no se produzca la efectiva expedición y entrega al interesado del título solicitado, éste podrá acreditar que el citado título está en tramitación con el resguardo de abono de los derechos de expedición que le será facilitado en la unidad administrativa de Tercer Ciclo.

Igualmente el interesado podrá obtener, solicitándolo en la unidad de Títulos Oficiales, una certificación supletoria del título que tendrá el mismo valor, a efectos del ejercicio de los derechos inherentes del mismo, especificándose, en su caso, las limitaciones que por cualquier causa legal tenga establecidas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Son de plena aplicación en sus propios términos las Disposiciones Adicionales del RD 778/1998, de 30 de Abril, por el que se regula el Tercer Ciclo de Estudios Universitarios, la obtención y expedición del Título de doctor y otros estudios de Postgrado.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Los alumnos que hayan realizado en la Universidad de Sevilla un Programa de Doctorado habiendo obtenido o estando en disposición de obtener la suficiencia investigadora de acuerdo con el Artículo 6 del RD 185/1985, podrán optar por:

a) Leer la tesis doctoral por el procedimiento establecido en los Artículos 9 y 10 del RD 778/1998 y en los plazos marcados por el Artículo 7.5 del RD 185/1985. Agotados dichos plazos, la Comisión de Doctorado prorrogará los mismos por períodos iguales previo informe favorable del Departamento responsable.

b) Adaptarse a los Estudios de Tercer Ciclo regulados por el RD 778/1998 y la presente Normativa en uno de los Programas de Doctorado afines ofertados por la Universidad de Sevilla. El interesado deberá solicitar la inscripción en dicho Programa, y en caso de ser admitido por el Departamento, se entenderá que ha superado el período de docencia y lo adscribirá a una de las líneas de investigación de las referidas en la Memoria Académica para realizar el período investigador. Podrá solicitar convalidación a la Comisión de Doctorado de aquellos créditos que hubiera obtenido en el Programa de origen mediante trabajos de investigación valorados por un Tribunal. Para ejercitar la citada opción dispondrá de un plazo que caducará el 31 de Diciembre del 2001.

Segunda. Quienes habiendo comenzado en la Universidad de Sevilla un Programa de Doctorado en el Curso 1998/1999 o con anterioridad, de acuerdo con el RD 185/1985 y no hayan concluido sus estudios, podrán optar por:

a) Completarlos, incorporándose al segundo año del Programa del bienio 1998/2000, solicitando en su caso las adaptaciones y/o convalidaciones oportunas, pudiendo obtener la Suficiencia Investigadora hasta el 31 de diciembre del 2001. Transcurrido dicho plazo, deberán adaptarse al régimen del RD 778/1998, convalidando en su caso, los créditos del período de docencia.

b) adaptarse a los Estudios de Tercer Ciclo regulados por el RD 778/1998 y la presente Normativa, en uno de los Programas de Doctorado afines ofertados por la Universidad de Sevilla. Podrá solicitar convalidación total o parcial del período de docencia, en función de las afinidades con las actividades contempladas en el nuevo Programa.

Tercera. Quienes habiendo obtenido la suficiencia investigadora en un Programa de Doctorado de otra Universidad conforme al RD 185/1985, y hayan realizado traslado de expediente al objeto de presentar la tesis en la Universidad de Sevilla, podrán proceder de acuerdo con lo establecido en los apartados a) y b) de la Disposición Transitoria Primera de esta Normativa.

Cuarta. La Comisión de Doctorado mantendrá las denominaciones de los títulos de Doctor regulados por el RD 185/1985 a los alumnos que realizaron sus estudios con arreglo a la citada Norma, siempre que procedan a leer la tesis antes del 30 de Septiembre del 2003. Transcurrido dicho plazo, la Universidad de Sevilla sólo expedirá títulos de Doctor de acuerdo con lo establecido en el RD 778/1998.

Quinta. La Junta de Gobierno de esta Universidad acordará, antes del 31 de Octubre de 2000, el porcentaje y la forma para reconocer la dedicación de su profesorado, a los efectos del cómputo de la carga docente, a las actividades de Tercer Ciclo referidas en el Apartado 4 del Artículo 7 de la presente Normativa.

DISPOSICIÓN FINAL

La Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla regulará todos aquellos aspectos no contemplados en esta Normativa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Normativa que regula los Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla aprobada según Acuerdo 9 de Junta de Gobierno de 12 de Mayo de 1991, así como la aprobada con carácter provisional por la Junta de Gobierno en su sesión del día 23 de marzo de 1999.



MODELO DE CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE CURSOS, SEMINARIOS Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN TUTELADOS DE TERCER CICLO EN OTRAS INSTITUCIONES (UNIVERSIDADES, CSIC, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, ETC...).

Artículo 3.2 del R.D. 77B/1998.

De una parte, el Prof. Dr.
Vicerrector de Tercer Ciclo y Enseñanzas Propias, actuando por delegación del Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

De otra, el Prof. Dr.
como
de

Ambos en nombre y representación de sus respectivas Entidades, se reconocen suficiente capacidad para suscribir el presente Convenio y

EXPONEN

1º) Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 del R.D. 778/1998 de 30 de Abril (B.O.E. del 1 de Mayo) mediante la suscripción de los oportunos Convenios, los Cursos, Seminarios y Trabajos de Investigación tutelados de un Programa de Doctorado, podrán desarrollarse en otras entidades distintas al Departamento o Departamentos responsables, manteniendo éste o éstos la dirección y la supervisión académica.

2º) Que el Departamento de
dirige el Programa de Doctorado de

3º) Que
(otra Institución), viene realizando con éxito, actividades académicas de nivel de Doctorado, cuyos contenidos y objetivos se asimilan al Programa antes mencionado, contando para ello con los recursos y disponibilidades necesarios.

4º) Que la Universidad de Sevilla y
(otra Institución), consideran que una colaboración en este nivel de Estudios Universitarios, suponen un eficiente aprovechamiento de los recursos de Investigación y un interesante ámbito de intercambio de experiencias académicas.

Por todo lo expuesto

ACUERDAN

1º) El desarrollo de
(indíquese la actividad o actividades concretas: Nombre de los Cursos, Seminarios, Trabajos de Investigación) del Programa de Doctorado
tendrá lugar en



2º) Las condiciones de su desarrollo vendrán presididas por el mantenimiento de la responsabilidad académica del Departamento de que se encargará de definir los objetivos, contenidos y calendario de tales actividades, armonizándolas con el resto de actividades del Programa, así como de la designación del profesorado, de acuerdo con el Anexo I.

3º) El desarrollo de (Indíquese la actividad), en el seno de (Institución), no creará vínculo laboral o profesional alguno entre el alumno-Institución o entre ésta y la Universidad, considerándose a todos los efectos y, por lo que respecta al alumno, una posibilidad de extensión de los recursos de aprendizaje que se le proporciona a través de su programa de Doctorado y, por lo que se refiere a la Universidad y un encuentro de voluntades de colaboración académica expresado en el presente documento.

4º) Los gastos de desplazamiento, alojamiento o manutención que se deriven de la realización de tales actividades por el alumno correrán a cargo exclusivamente de éste, pudiéndose otorgar bolsas de viajes totales o parciales, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias con las que, con cargo a la ayuda de Tercer Ciclo, cuente el Departamento en cada momento.

5º) Los Profesores del Departamento de que, con ocasión de realizar tareas de supervisión y coordinación de las actividades programadas deban desplazarse al lugar a donde éstas se realizan, serán, en su caso, indemnizados de los gastos que realicen, con cargo a la ayuda de Tercer Ciclo que reciba el Departamento, el cual deberá tramitar, previa su conformidad, la solicitud de concesión de Comisión de Servicios ante este Vicerrectorado.

6º) La colaboración de (indíquese la Institución) en el desarrollo del Programa de Doctorado, se hará constar en la publicidad que la Universidad de Sevilla realice del mismo, pudiéndose reconocer igualmente la labor realizada por las personas concretas que intervengan en las actividades, mediante la expedición, en su caso, de menciones honoríficas.

7º) El presente Convenio comenzará a tener vigencia a partir de la aprobación, por la Comisión de Doctorado, del plan de organización docente del Programa de para el Curso entendiéndose prorrogado tácitamente para siguientes años académicos, si no hay denuncia expresa por ninguna de las partes.

En Sevilla a de de

El Vicerrector

El

Fdo.:

Fdo.:



PROPUESTA DE PROGRAMA DE DOCTORADO UNIDEPARTAMENTAL

UNIVERSIDAD de SEVILLA

El Consejo de Departamento de

reunido en fecha ha acordado proponer a la Comisión de Doctorado la aprobación del Programa de Doctorado:

DENOMINACIÓN:

CREDITOS MÉTODOLÓGICOS	CREDITOS MÉTODOLÓGICOS	CREDITOS TEMAS	TOTAL DE CREDITOS

Se acompaña relación de cursos y seminarios y líneas de investigación.

Sevilla, de de

El Director del Departamento,

Fdo.:



**MEMORIA ACADÉMICA
PROGRAMA DE DOCTORADO
UNIDEPARTAMENTAL**

1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	
2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA:	
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
3. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL ÚNICO DEL PROGRAMA.	
Presidente:	Universidad/Organismos: Departamento/Unidad:
Vocal:	Universidad/Organismos: Departamento/Unidad:
Vocal:	Universidad/Organismos: Departamento/Unidad:
4. TITULACIONES QUE DAN ACCESO AL PROGRAMA	
1.	4.
2.	5.
3.	6.
5. ÁREAS DE CONOCIMIENTO IMPLICADAS EN EL PROGRAMA:	
1.	4.
2.	5.
3.	6.
6. DESCRIPTORES O PALABRAS CLAVE	
1.	4.
2.	5.
3.	6.

7. LINEAS DE INVESTIGACION	UNIDAD ENCARGADA DE SU DIRECCION:
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
8. NÚMERO MÁXIMO DE ALUMNOS QUE PODRÁ SER ADMITIDO AL PROGRAMA	
9. CRITERIOS PARA LA ADMISIÓN DE ALUMNOS AL PROGRAMA	
1. Titulaciones desde las que se puede acceder	
2. Expediente Académico	
3. Becas de colaboración y otras actividades realizadas en el Departamento	
4. Adecuación del curriculum del aspirante al contenido del Programa de Doctorado	
5. Otros:	

10 Cursos/Seminarios Relacionados con los CONTENIDOS FUNDAMENTALES del Programa		
1	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
2	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
3	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
4	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
5	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
6	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
7	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
8	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
9	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
10	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		

11 Cursos/Seminarios Relacionados con la METODOLOGÍA EN TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN		
1	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
2	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
3	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
4	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
5	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
6	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
7	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
8	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
9	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
10	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		

12. Cursos/Seminarios Relacionados con CAMPOS AFINES al Programa		
1	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
2	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
3	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
4	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
5	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
6	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
7	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
8	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
9	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
10	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		



PROPUESTA DE PROGRAMA DE DOCTORADO INTERDEPARTAMENTAL

Los Departamentos abajo relacionados, en sesiones de sus respectivos Consejos celebradas en la fecha que se indica, han acordado proponer el Programa de Doctorado:

DENOMINACION:			
CRÉDITOS FUNDAMENTALES	CRÉDITOS METODOLÓGICOS	CRÉDITOS AFINES	TOTAL DE CRÉDITOS
Departamento Responsable			

Se acompaña relación de cursos y seminarios y líneas de investigación.

Sevilla, de de

El Director del Departamento,

Fdo.:



UNIVERSIDAD
de SEVILLA

**MEMORIA ACADÉMICA
PROGRAMA DE DOCTORADO
INTERDEPARTAMENTAL**

1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	
2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA:	
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
3A. COMISIÓN ACADÉMICA	
3B. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL ÚNICO DEL PROGRAMA:	
Presidente:	Universidad/Organismos: Departamento/Unidad:
Vocal:	Universidad/Organismos: Departamento/Unidad:
Vocal:	Universidad/Organismos: Departamento/Unidad:
4. TITULACIONES QUE DAN ACCESO AL PROGRAMA	
1.	4.
2.	5.
3.	6.
5. ÁREAS DE CONOCIMIENTO IMPLICADAS EN EL PROGRAMA:	
1.	4.
2.	5.
3.	6.
6. DESCRIPTORES O PALABRAS CLAVE	
1.	4.
2.	5.
3.	6.

7. LINEAS DE INVESTIGACIÓN	UNIDAD ENCARGADA DE SU DIRECCIÓN
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
8. NÚMERO MÁXIMO DE ALUMNOS QUE PODRÁ SER ADMITIDO AL PROGRAMA	
9. CRITERIOS PARA LA ADMISIÓN DE ALUMNOS AL PROGRAMA	
1. Titulaciones desde las que se puede acceder	
2. Expediente Académico	
3. Becas de colaboración y otras actividades realizadas en el Departamento	
4. Adecuación del curriculum del aspirante al contenido del Programa de Doctorado	
5. Otros	

10. Cursos/Seminarios Relacionados con los CONTENIDOS FUNDAMENTALES del Programa		
1	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
2	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
3	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
4	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
5	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
6	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
7	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
8	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
9	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
10	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		

11. Cursos/Seminarios Relacionados con la METODOLOGÍA EN TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN		
1	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
2	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
3	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
4	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
5	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
6	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
7	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
8	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
9	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
10	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		

12. Cursos/Seminarios Relacionados con CAMPOS AFINES al Programa		
1	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
2	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
3	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
4	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
5	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
6	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
7	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
8	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
9	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		
10	NOMBRE DEL CURSO:	CRÉDITOS:
DESCRIPTORES DEL CURSO:		



D. Manuel Francisco Martínez García, Presidente de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla, considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la actual legislación (R.D. 778/1998, de 30 de abril, y normativa que la desarrolla),

D./Dña.:, nacido/a el día de de....., de nacionalidad y licenciado/a en por la Universidad de en el año, ha superado créditos del Período de Docencia de los estudios universitarios del Tercer Ciclo en el Programa de Doctorado de con la calificación de..... en la convocatoria de del año, expide el presente

CERTIFICADO DEL PERÍODO DE DOCENCIA DEL TERCER CICLO

en aplicación del Art. 6.1 del R.D. 778/1998, de 30 de abril, para que conste a los efectos del currículum del interesado/a y demás derechos que a éste otorgan las disposiciones vigentes.

En Sevilla, a de de

El Presidente de la Comisión de
Doctorado de la Universidad de
Sevilla,

El Secretario General de la
Universidad de Sevilla,



CERTIFICADO DEL PERÍODO DE DOCENCIA DEL TERCER CICLO

expedido a favor de D/Dña.:
que ha obtenido en el Programa de Doctorado, cuyas características se especifican, los cursos,
créditos y calificaciones que se detallan

Título del Programa de Doctorado
Universidad/es
Departamento/s responsable/s

CURSOS	Créditos	Calificación	Curso Académico	Observaciones

CALIFICACIÓN GLOBAL	
----------------------------	--

El Jefe de la Unidad Administrativa,

El Secretario/a de la Comisión de
Doctorado de la Universidad de Sevilla,



ACTA DE VALORACIÓN GLOBAL Y CAPACIDAD INVESTIGADORA

A los efectos de valorar los conocimientos y la capacidad investigadora de D./D^a:
.....
de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 del R.D. 778/1998 se reúne en Sevilla el día de
..... de el Tribunal designado por el Departamento de
..... responsable del Programa de Doctorado de
..... y aprobado por la Comisión de Doctorado el
de de, constituido por:

Presidente:
Vocal :
Secretario:

Procedió el/la interesado/a a exponer públicamente los conocimientos adquiridos durante la
realización de su período de docencia, así como las técnicas y metodología desarrolladas en el
período de investigación.

Terminada la intervención del/la Doctorando/da, los miembros del Tribunal le formulan cuantas
cuestiones consideran oportunas y que son contestadas por el mismo. A continuación, el Tribunal,
tras deliberar, acordó por (1)..... otorgar la calificación de:

..... (2)

y vincular la labor realizada al área
El Presidente El Vocal El Secretario

Fdo.: Fdo.: Fdo.:

(1) Unanimidad, Mayoría
(2) Aprobado, Notable, Sobresaliente



DIPLOMA DE ESTUDIOS AVANZADOS

El Rector de la Universidad de Sevilla,

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas en el R.D. 778/1998 de 30 de Abril (B.O.E. del 1 de Mayo),

Don/a de de 19..... en de nacionalidad y licenciado, Ingeniero o Arquitecto o título equivalente u homologado de que se trate) en en 19..... por la Universidad de o por la Institución que corresponde), ha superado los Períodos de Docencia e Investigación en el Departamento de y ha superado la valoración global de los conocimientos adquiridos en el mismo, con la calificación de expide el presente Certificado-Diploma de Estudios Avanzados en el Área de

Dado en Sevilla, a de de

El Rector,

El Secretario General,

El Jefe de Negociado,

ANEXO 5



SOLICITUD DE ADMISIÓN A UN PROGRAMA DE DOCTORADO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./ PASAPORTE Nº
DIRECCIÓN DURANTE EL CURSO	LOCALIDAD
PROVINCIA	TELÉFONO
TITULACIÓN QUE POSEE	UNIVERSIDAD

Solicita la admisión al programa de Doctorado:

.....
del que es responsable ese Departamento.

Para ello acompaña la documentación que acredita:

- titulación superior que posee.
- certificación de los estudios realizados con mención de las asignaturas cursadas.
- becas de colaboración u otras actividades realizadas en alguno de los Departamentos participantes en el programa.
- otros méritos del curriculum.
- otros

Sevilla, de de

Fdo:

ILMO SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE

ANEXO 6



ADMISIÓN A UN PROGRAMA DE DOCTORADO

El Departamento / Comisión Académica (1).....
por aplicación del baremo aprobado para la selección de candidatos acordó:

(2)

a D/D*
en el Programa de Doctorado,
asignándole como TUTDR/A al Prof/a Dr/a D/D*

De acuerdo con lo establecido en el art. 16 de la Normativa de Estudios de Doctorado de esta
Universidad deberá proceder a:

Formalizar matrícula en la Unidad de Tercer Ciclo: []
(alumnos cuyo curriculum universitario se corresponda con el contenido del Programa)

Solicitar a la Comisión de Doctorado la admisión definitiva al Programa: []
(alumnos cuyo curriculum universitario NO se corresponda con el contenido del Programa)

Sevilla, de de

El Director del Departamento/
Responsable de la Comisión Académica,

Fdo.:.....

(1) táchese lo que no proceda
(2) ADMITIR/NO ADMITIR



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE MATRÍCULA

Table with 2 columns: APELLIDOS Y NOMBRE, D.N.I./PASAPORTE N°; DIRECCIÓN DURANTE EL CURSO, LOCALIDAD; PROVINCIA, TFNO; PROGRAMA DE DOCTORADO AL QUE PERTENECE, CÓDIGO

SOLICITA la siguiente modificación en la matrícula formalizada para el presente curso académico:

ANULAR:

Table with 3 columns: Nombre del curso/seminario, Código, Créditos

INCLUIR:

Table with 4 columns: Nombre del curso/seminario, Código, Créditos, Firma Profesor

Por las siguientes razones

.....
.....
.....

Sevilla de de

Fdo.:



UNIVERSIDAD de SEVILLA

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PERÍODO DE INVESTIGACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I./PASAPORTE Nº	
DIRECCIÓN DURANTE EL CURSO		LOCALIDAD	
PROVINCIA		TFNO	
PROGRAMA DE DOCTORADO AL QUE PERTENECE		CÓDIGO	

Superado el período de Docencia en el programa de Doctorado..... del que es responsable académico el Departamento de

SOLICITA: la inscripción en el Período de Investigación en la:

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	CÓDIGO
------------------------	--------

del Programa de Doctorado de:

Sevilla,.....de.....de.....

VºBº EL TUTOR

EL INTERESADO,

Fdo.: Dr/a D/Dª

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE



UNIVERSIDAD de SEVILLA

ADSCRIPCIÓN A TRABAJO/S DE INVESTIGACIÓN

El Departamento de por aplicación del procedimiento establecido, ha determinado que D/Dª alumno/a del programa de Doctorado queda adscrito a la siguiente línea de investigación:

CÓDIGO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	CREDITOS
--------	------------------------	----------

bajo la dirección del Profesor Doctor D.

De acuerdo con lo establecido en el art. 19 de la Normativa de Estudios de Doctorado de esta Universidad deberá proceder a formalizar la matrícula correspondiente en la unidad de Tercer Ciclo.

Sevilla,.....de.....de.....

El Director del Departamento,

Fdo.:.....



SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I. / PASAPORTE Nº	
DIRECCIÓN DURANTE EL CURSO		LOCALIDAD	
PROVINCIA		TFNO.	
PROGRAMA DE DOCTORADO AL QUE PERTENECE		CÓDIGO	

Solicita la convalidación de los siguientes cursos, seminarios o trabajos de Investigación por créditos con validez para su Programa de Doctorado: (1)

NOMBRE DEL CURSO, SEMINARIO O TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	CREDITOS	TIPO (2)
.....
.....
.....
.....

Sevilla, de de

Fdo.:

Documentación que acompaña:

.....
.....
.....
.....

(1) Táchese lo que no proceda

(2) F(Fundamentales); M(Metodológicos); A (Afines) I (Trabajos de Investigación)

ILMO. SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE.....



INFORME SOBRE CONVALIDACIÓN

El Departamento de
vista la solicitud presentada por D/Dª
alumno/a del Programa de Doctorado
ha acordado proponer a la Comisión de Doctorado la convalidación de los siguientes cursos/seminarios por créditos con validez para el programa de Doctorado indicado:

Nombre del curso, seminario o trabajo de Investigación	Informe (1)	Créditos	T(2)
.....
.....
.....
.....

Se acompaña el visto bueno del Tutor y, en su caso, las alagaciones que estime oportuno presentar.

Sevilla, de de

EL TUTOR

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

Fdo.:

Fdo.:

(1) Favorable /Desfavorable

(2) F (Fundamentales); M (Metodológicos); A (Afines) I (Trabajos de Investigación)



INSCRIPCIÓN DE PROYECTO DE TESIS DOCTORAL

El Departamento de
siguiendo el procedimiento establecido por el mismo, visto el informe emitido por el Director/res de la misma, ha acordado con fecha/...../..... aceptar el proyecto de tesis cuyos datos se indican a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMNO/A
PROGRAMA DE DOCTORADO CURSADO
TÍTULO DEL PROYECTO
DIRECTOR/ES

Lo que le comunico a los efectos previstos en el art.25 de la Normativa de Estudios de Doctorado de esta Universidad, adjuntando un ejemplar del citado proyecto.

Sevilla,..... de.....de

El Director del Departamento,

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO



MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE TESIS DOCTORAL

El Departamento de
siguiendo el procedimiento establecido por el mismo ha acordado con fecha/...../..... aceptar la modificación, que figura en escrito que se acompaña, del proyecto de tesis cuyos datos se indican a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMNO/A
PROGRAMA DE DOCTORADO CURSADO
TÍTULO DEL PROYECTO
DIRECTOR/ES

Lo que le comunico a los efectos previstos en el art. 25 de la Normativa de Estudios de Doctorado de esta Universidad.

Sevilla,..... de.....de

El Director del Departamento,

Fdo.:

EXCMO.SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO



PRESENTACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL

El Departamento de

utilizando el procedimiento acordado por su Consejo, previo informe del Director/es así como del Tutor (1), en cu caso, ha acordado (2) la presentación de la tesis doctoral cuyos datos se citan a continuación:

Form fields: APELLIDOS Y NOMBRE DEL AUTOR, PROGRAMA DE DOCTORADO CURSADO, TÍTULO DE LA TESIS, DIRECTOR/ES

Sevilla,de.....de.....

El Director/es de la tesis,

El Tutor,

Fdo.:

Fdo.:

El Director del Departamento,

Fdo.:

(1) este apartado se rellenará sólo cuando el Director de la tesis no sea profesor del Departamento responsable. En este caso el Tutor deberá ratificar la autorización en escrito razonado dirigido a la Comisión de Doctorado.

(2) Autorizar/no Autorizar



CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE DEPÓSITO

D/Dña.

Director/a del Departamento de:

CERTIFICA:

Que, en cumplimiento de lo establecido en el art. 8 del R.D. 778/1998, un ejemplar de la tesis doctoral de D/D* titulada: ha permanecido depositada desde el día hasta el día..... en este Departamento.

Asimismo se hace constar que:

no se han formulado alegaciones por escrito

se han formulado las alegaciones que se acompañen

Sevilla,de.....de.....

El Director/a del Departamento

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DOCTORADD.



PROPUESTA DE TRIBUNAL TESIS DOCTORAL

Admitida a trámite la tesis doctoral cuyos datos se citan a continuación, el Consejo del Departamento de

oído el/los Director/es de la tesis, Dr./a. D./Dña.:

.....

de acuerdo con el procedimiento establecido en su Reglamento, acordó con fecha / /....., proponer los miembros del Tribunal que figuran en los modelos de impresos que se adjunta, a fin de que la Comisión de Doctorado designe al Tribunal encargado de juzgar la siguiente tesis doctoral:

AUTOR:

TÍTULO:

.....

.....

PROGRAMA DE DOCTORADO:

.....

Sevilla, de de 199

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO



PROPUESTA DE MIEMBRO DE TRIBUNAL DE TESIS DOCTORAL

Doctorando:

Departamento responsable:

NOMBRE:	
UNIVERSIDAD / ORGANISMO AL QUE PERTENECE:	
DEPARTAMENTO / UNIDAD:	
ÁREA DE CONOCIMIENTO (según Catálogo del Consejo de Universidades):	
ESPECIALIDAD:	
CUERPO DOCENTE AL QUE PERTENECE:	
FECHA TOMA DE POSESIÓN EN DICHO CUERPO:	
Nº DE REGISTRO PERSONAL:	
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA:	
OTRO PERSONAL DOCENTE INVESTIGADOR:	
FECHA DE OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE DOCTORIA:	
DATOS PERSONALES:	
Dirección:	Localidad:
Provincia:	C.P.:
Teléfono/Fax:	E-mail:

INFORME ACERCA DE LA IDONEIDAD DEL CANDIDATO
(utilizar segunda hoja en caso necesario)



APROBACIÓN DE TRIBUNAL DE TESIS DOCTORAL

Vista la propuesta de Tribunal efectuada por el Departamento de
.....
así como los informes emitidos por éste acerca de la idoneidad de cada uno de sus miembros, de acuerdo con la legislación vigente, la Comisión de Doctorado, oído el Director de la Tesis, ha acordado designar el siguiente Tribunal para juzgar la tesis doctoral presentada por D./ Dña,
para optar al grado de Doctor/a en

PRESIDENTE:

VOCALES:

SECRETARIO:

SUPLENTES:

Asimismo se hace saber a los miembros que una vez manifestada la aceptación de todos ellos, dicho Tribunal se considerará constituido a los efectos del apartado 1 del art. 10 del R.D. 778/1998.

Sevilla, de de

El Presidente de la Comisión de Doctorado,

Fdo.:



NOMBRAMIENTO COMO MIEMBRO DEL TRIBUNAL

La Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla, cumplidos los trámites previos establecidos en el artículo 9 del R.D. 778/1998, ha resuelto designarle a Vd. miembro del Tribunal que habrá de juzgar la Tesis Doctoral cuyos datos fundamentales se indican a continuación:

DOCTORANDO:

TÍTULO DE LA TESIS:

DIRECTOR/ES:

DEPARTAMENTO RESPONSABLE:

Lo que le comunico para su conocimiento y, asimismo, le notifico que una vez manifestada la aceptación del presente nombramiento por todos los miembros designados para formar parte del Tribunal, éste se considerará constituido en su composición definitiva a los efectos establecidos en el apartado 1 del Artículo 10 del R.D. 778/1998.

A estos efectos se adjunta escrito de aceptación para que, en su caso, sea cumplimentado y remitido a la Comisión de Doctorado, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de la presente notificación que abajo consta.

Sevilla, a de de

El Presidente de la Comisión de Doctorado,



UNIVERSIDAD de SEVILLA

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL

En Sevilla, a las horas del día de de, se reúne, a efectos de su constitución, el Tribunal aprobado por la Comisión de Doctorado de esta Universidad, en escrito de fecha, para juzgar la Tesis Doctoral presentada por el Licenciado/a D/Dña..... titulada.....

que ha sido realizada en el Departamento de

bajo la dirección del Prof. Dr./Dra.:.....

Dicho Tribunal está integrado por los siguientes Doctores:

Presidente: Dr./Dra. D./Dña.....

Vocales: Dr./Dra. D./Dña

Dr./Dra. D./Dña

Dr./Dra. D./Dña

Vocal Secretario Dr./Dra. D.Dña

Y para que conste, lo firmamos en el lugar y fecha ut supra.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

EL VOCAL,

EL VOCAL,

EL VOCAL,



UNIVERSIDAD de SEVILLA

INFORME ACERCA DE LA TESIS DOCTORAL

D./Dña.:.....

como miembro del Tribunal designado para juzgar la Tesis presentada por:

D./Dña.:

remite el siguiente INFORME a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla.

En base al informe anteriormente emitido estimo procedente:

APROBAR:

DESAPROBAR:

la lectura pública de Tesis Doctoral mencionada.

En a de de



ACTA DE COLACIÓN DE GRADO DE DOCTOR

En Sevilla, a de de.....

D./Dña.: con título oficial de que ha obtenido el reconocimiento de suficiencia investigadora en el Programa de Doctorado..... del Departamento defende públicamente la Tesis Doctoral titulada para optar al grado de Doctor/a en ante el Tribunal designado al efecto, constituido por:

- PRESIDENTE: D. Dña.:
VOCALES: Dr/a. D./Dña:
SECRETARIO: Dr/a. D./Dña:

Procedió el doctorando a hacer exposición de la labor preparatoria realizada, contenido de la tesis y conclusiones obtenidas de la misma, haciendo especial mención en sus aportaciones originales. Terminada la defensa de la tesis presentada los miembros del Tribunal pasaron a exponer su opinión sobre la misma, formulando cuantas cuestiones y objeciones consideran oportunas, las cuales fueron contestadas por el doctorando. Tras la intervención de los miembros del Tribunal y las oportunas contestaciones del doctorando, el Presidente abre un turno de intervenciones para los Doctores presentes en el acto, a fin de que formulen las cuestiones u objeciones que consideren pertinentes, en el momento y forma señalada por éste. Reunido, a continuación, al Tribunal en sesión secreta y tras votación, se acordó otorgar la calificación de:

..... (1)
EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO,
EL VOCAL, EL VOCAL, EL VOCAL,

(1) No apto, Apto, Notable, Sobresaliente, Sobresaliente cum laude (en este último caso son necesarios al menos 4 votos favorables) ANEXO 21



SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE DOCTOR

D./Dña.

Licenciado/a en nacido/a el día de de 19....., con D.N.I./Pasaporte nº expedido en el día de de 19, y con domicilio en..... calle/plaza nº.....Teléfono

EXPONE:

1º Que ha superado los períodos de Docencia e Investigación dentro del Programa de Doctorado..... así como la Evaluación Global a la que se refiere el artículo 6.2 del R.D. 778/1998 de 30 de Abril (B.O.E. del 1 de Mayo).

2º Que ha leído, bajo la responsabilidad del Departamento de....., su Tesis Doctoral ante el Tribunal correspondiente el día de de, y obtenido la calificación de y

SOLICITA:

le sea expedido el TÍTULO DE DOCTOR POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Sevilla, de de
Firma:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

8. ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

8.1. AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL.

8.1.1. RESOLUCIÓN DE 7 DE MARZO DE 2000 POR LA QUE SE PUBLICA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL DE DISCAPACIDADES, DE ATENCIÓN Y/O EDUCACIÓN ESPECIAL, DE REHABILITACIÓN DE DROGODEPENDENCIAS Y DE SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD.

Conforme a lo previsto en el Presupuesto de la Universidad de Sevilla para 2.000 en materia de Acción Social y previo acuerdo con los órganos de representación del personal de la misma, se convocan Ayudas de Acción Social para la atención de Gastos por Integración de Discapitados, Rehabilitación de Drogodependencias y Especial Necesidad a favor del Personal que presta sus Servicios en esta Universidad y sus familiares o asimilados que convivan y dependan económicamente, en cuyo concepto se podrá distribuir hasta 4.700.000 pesetas, cantidad presupuestada para esta convocatoria que se registrará por las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS.

1.1 Podrán solicitar dichas ayudas quienes presten servicios en la Universidad de Sevilla y que cumplan los siguientes requisitos:

A.- Ostentar la condición de funcionario de carrera, funcionario interino, personal laboral fijo y personal laboral con contrato temporal, personal con contrato administrativo, que perciban sus retribuciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto de la Universidad.

El interesado habrá de hacer constar expresamente dicha información en el apartado correspondiente de la solicitud (Bloque 1. Datos personales y laborales del solicitante)

El personal a que se refiere el apartado anterior, en caso de realización de trabajo a tiempo parcial en la Universidad, sólo tendrá derecho a los beneficios

aquí contemplados cuando no disponga de un segundo empleo por cuenta propia o ajena, reduciéndose, en su caso, el importe de la ayuda proporcionalmente al porcentaje de jornada contratado.

B.- Encontrarse en situación de servicio activo y estar prestando servicios en la Universidad. Se considera asimilada a esta situación a efectos de esta Convocatoria la de estar en situación de excedencia por cuidado de hijos.

C.- Haber completado servicios durante todo el año natural anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria. No obstante tendrán derecho a la ayuda proporcionalmente reducida al tiempo de prestación de servicios en dicho período todos aquellos empleados de la Universidad de Sevilla que acrediten al menos 3 meses de servicios desempeñados ininterrumpidamente antes de la fecha de convocatoria o interrumpidos dentro de los últimos 4 meses.

El interesado habrá de hacer constar expresamente dicha información en el apartado correspondiente de la solicitud (Bloque 1. Datos personales y laborales del solicitante)

1.2. En aquellos supuestos en que dos personas incluidas en el ámbito de aplicación de esta Convocatoria tengan beneficiarios comunes, sólo uno de ellos podrá causar derecho a favor de los mismos.

1.3. Podrá reconocerse asimismo la ayuda a que se refiere esta convocatoria a favor del cónyuge y huérfanos del personal a que se refieren los apartados anteriores siempre que el fallecimiento se hubiera producido durante el año 1999.

1.4. En el caso de acreditar una renta per cápita familiar superior al triple del salario mínimo interprofesional calculado en términos anuales correspondiente al año 1999, sólo se tendrá derecho a la percepción de ayuda en el caso de no agotarse el importe disponible en esta convocatoria. La renta per cápita se determinará por el cociente de dividir la base imponible de la última declaración del impuesto de la declaración de la renta de las personas físicas (ejercicio de 1998, presentada en 1999) entre los miembros que componen la familia del beneficiario.

1.5. Se entiende por Familia, a efectos de esta convocatoria y salvo prueba en contrario, el conjunto de todos aquellos miembros que se encuentren incluidos en la citada declaración ya sea en calidad de miembro de la unidad familiar o como otro miembro con derecho a deducción siempre y cuando dependan económicamente del beneficiario. En éste segundo apartado, en caso de que se incluyan miembros que no integran la unidad familiar, se acumulará la posible renta obtenida por éstos a efectos de la determinación de la base imponible, habiendo de acompañarse en este caso la documentación justificativa relacionada en el apartado 5.1.b) de esta Convocatoria.

Integrarán asimismo dicha familia, a efectos de esta convocatoria, los hijos de aquellos solicitantes respecto de los cuales, aún sin estar incluidos en la Declaración de la Renta de las Personas Físicas, hayan de abonar una pensión en concepto de alimentos.

El mismo tratamiento se dará a los supuestos planteados por parejas de hecho, a cuyos efectos habrá de presentarse las declaraciones completas de ambos miembros.

1.6. No procederá ayuda por este concepto cuando otro miembro de la unidad familiar perciba ayuda o subvención por el mismo concepto aunque el importe percibido sea inferior al que corresponde con la aplicación de estas bases.

1.7. A efectos de comprobación de los requisitos relacionados en los apartados 1.1, 1.2 y 1.3, los respectivos servicios de personal de esta Universidad elaborarán relación certificada donde conste el cumplimiento de dichos extremos.

1.8. A efectos comprobatorios de los datos aportados, la Administración Universitaria podrá dirigirse a otros organismos administrativos, empresas privadas y profesionales particulares demandando confirmación de circunstancias alegadas o información complementaria.

1.9. Los requisitos que se enumeran en esta convocatoria deben reunirse a fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

2. BENEFICIARIOS. Serán beneficiarios de las ayudas previstas, los trabajadores que, percibiendo sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los presupuestos de esta Universidad, padezcan una disminución física, psíquica o sensorial y/o algunos de los integrantes de su familia o asimilados que estuvieran a su cargo y dependen económicamente de él.

3. CUANTÍA y PRIORIZACION. PRIORIZACION

El importe total del dinero que se destine para estas ayudas, se distribuirá por trimestres, de acuerdo a la siguiente proporción: los tres primeros trimestres, a razón de 1.000.000 de pesetas máximo y el cuarto, 1.700.000 pesetas. Las peticiones se atenderán priorizando en función de la demanda planteada y la situación socio-económica familiar.

En el supuesto de que se agotará el presupuesto destinado para cada trimestre, se reducirá la cantidad a conceder de forma proporcional sin perjuicio de que en el/los trimestre/s siguiente/s se pudiera compensar dicha cantidad hasta alcanzar el importe total susceptible de percibir por el gasto anual. Para ello, se hará un estudio de previsión de gastos para aquellos tratamientos continuados garantizándose parte de la cobertura del mismo.

CUANTÍA

3.1. Con cargo al presupuesto de 2000 se podrán conceder ayudas por un importe total de 4.700.000 pesetas. Para cada una de las modalidades de ayuda se reservará una tercera parte del importe total previsto. De no agotarse alguno de los tres apartados, el importe sobrante incrementará cualquiera de las dos modalidades restantes.

Integración Laboral: 33% del importe previsto.

Rehabilitación Socio-Laboral: 33% del importe previsto.

Especial Necesidad: 33% del importe previsto.

3.2. La clasificación de las peticiones en algunas de las modalidades que se incluyen a continuación será acordada por la Subcomisión Técnica de Acción Social, siendo a dichos efectos elaborado informe por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y la Trabajadora Social, quienes podrán recomendar la exclusión de cualquiera de las modalidades contempladas.

Se irá subvencionando periódicamente el gasto que se justifique conforme se establece en el apartado anterior.

En cualquier caso la cantidad total anual a percibir para cualquier modalidad de ayuda no podrá exceder de 200.000 pts. para aquellos trabajadores cuya renta per cápita anual sea inferior a 1.750.000 pts. o de 150.000 pts. si su renta per cápita supera a la anterior; y en ningún caso el importe concedido será superior al gasto contraído.

LIMITE MÁXIMO DE LA AYUDA:

Hasta 550.000 pts/año: 75% sobre el gasto contraído
De 550.001 a 850.000 pts/año: 70% sobre el gasto contraído
De 850.001 a 1.150.000 pts/año: 65% sobre el gasto contraído
De 1.150.001 a 1.600.000 pts/año: 60% sobre el gasto contraído
Más de 1.600.001 pts/año: 55% sobre el gasto contraído

3.3. Excepcionalmente, en razón de las circunstancias personales, familiares, económicas o de otra índole debidamente acreditadas que afecten al solicitante podrá superarse el límite establecido en los apartados anteriores, sin que pueda superarse como máximo dos veces la cantidad inicialmente prevista salvo que se trate de ayuda de integración y/o laboral de discapacitados, en su caso el tope máximo sería de 250.000 pesetas según dispone la base 6 del Plan de Acción Social. Estos casos serán resueltos por la Comisión de Valoración a propuesta razonada de la Trabajadora Social y el Director del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

En todo caso los importes percibidos en razón de cualquiera de las modalidades contempladas en esta Convocatoria sumados a los de cualquiera de las convocatorias que en materia de Acción Social convoca la Universidad de Sevilla, no podrán ser superiores a 250.000.- pesetas, de acuerdo a lo que dispone la base 6 del Plan de Acción Social en vigor.

Dicho tope será aplicado respecto de todas aquellas convocatorias que corresponda a un ejercicio económico determinado, independientemente del periodo de efectos que las mismas contengan y de la fecha efectiva del abono del importe de la ayuda correspondiente.

En cualquier caso y aunque no se superen los topes indicados, será incompatible el disfrutar de ayuda por los conceptos aquí indicados si ya se ha percibido por otra convocatoria que prevea supuestos similares.

De existir remanente en el último trimestre, proveniente de los tres anteriores, podrá plantearse de oficio o a instancia de parte la atención de aquellas peticiones que no se hayan podido satisfacer en parte o su totalidad o las que, por circunstancias debidamente justificadas, no pudieron ser atendidas en los periodos establecidos para ello.

4. CONTENIDO DE LAS AYUDAS.

Las diferentes modalidades de ayudas que se contemplan son las siguientes:

4.1 APOYO PARA LA INTEGRACION SOCIAL Y/O LABORAL DE DISCAPACIDADES, congénitas o adquiridas, siempre y cuando tengan reconocida condición legal de discapacidad, pudiéndose equiparar a ésta otras situaciones de características similares, debiendo existir en este caso informe razonado de la Trabajadora Social o del Director del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Las modalidades a subvencionar son:

4.1.1. Estimulación precoz.

4.1.2. Recuperación médico-funcional: rehabilitación física y psíquica, fisioterapia, psicomotricidad, terapia del lenguaje.

4.1.3. Adquisición/Adaptación/Reparación de vehículos de motor para personas con movilidad reducida.

4.1.4. Obtención del permiso de conducir para personas afectadas por una minusvalía grave que le impida la utilización de otro medio de transporte.

4.1.5. Adaptación funcional del hogar, incluida la eliminación de barreras arquitectónicas.

4.1.6. Asistencia en Instituciones o Centros Específicos: Centros ocupacionales, Residencia de Adultos, en función de la situación particular.

4.1.7. Ayudas por transporte desde la residencia al Centro o Institución, siempre que sea realizado por medios ajenos y no estén contempladas por las administraciones competentes en materia sanitaria o educativa.

4.1.8. Ayudas complementarias:

4.1.8.1. Ayuda a Transporte especial, para las personas con discapacidades gravemente afectadas en su movilidad y que estén impedidas para utilizar medios de transportes públicos u ordinarios.

4.1.8.2. Ayuda para comedor, condicionada a la existencia o no en el centro o institución donde esté el beneficiario, o a su carácter no gratuito.

4.1.8.3. Ayudas especiales para familias que convivan y tengan a su cargo personas mayores de 60 años con problemas de movilidad o enfermedad grave, que requieran una atención especial o de ayudas técnicas, al objeto de favorecer su autonomía personal y su permanencia en el entorno habitual.

4.1.9. Aparatología de adaptación.

4.2. REHABILITACIÓN SOCIO-LABORAL DE DROGODEPENDENCIAS (Alcoholismo, Tabaquismo y otras drogas) Y ADICCIONES (Ludopatía ...).

4.2.1. Subvenciones a la participación de preferencia en Comunidades Terapéuticas concertadas y en su defecto, privadas.

4.3. Aquellos CASOS DE ESPECIAL NECESIDAD que surjan de forma imprevista e inesperada, hayan agotado otras vías de ayudas establecidas o no se contemplen en ellas, habiendo de mediar informe favorable de la Trabajadora Social de la Universidad de Sevilla y, en determinados supuestos el del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

4.3.1. Contingencias familiares.

4.3.2. Subvención en adopciones, para informes técnicos psicosociales, traslado y/o estancia en países extranjeros.

4.3.3. Estudio y tratamiento de la infertilidad.

5. CALENDARIO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

La convocatoria que ahora se elabora con carácter de abierta durante todo el año 2000, tendrá efectividad a partir del 1 de enero, de acuerdo a las previsiones de plazos que se recogen en el cuadro que sigue.

GASTOS CONTRAIDOS

1ª EDICIÓN	Del 1 de enero al 31 de marzo de 2.000
2ª EDICIÓN	Del 1 de abril al 30 de junio de 2.000
3ª EDICIÓN	Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2.000
4ª EDICIÓN	Del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2.000

Podrán presentarse las solicitudes en cualquier fecha, teniendo en cuenta, no obstante, que sólo serán tramitadas aquellas que estén formalizadas antes de las fechas límites que en cada Edición se indica.

6. PROCEDIMIENTO.

6.1. SOLICITUDES. Los interesados deberán presentar solicitud en el Registro General de esta Universidad, conforme al modelo que consta en el Anexo I de esta Convocatoria, a la que se acompañará la siguiente documentación, con carácter general y para cualquiera de las modalidades de ayuda a solicitar:

6.1.1 CON CARÁCTER GENERAL:

* Declaración del I.R.P.F. de la unidad familiar correspondiente al ejercicio 1998 (formalizada en el año 1999), para las peticiones que se formulen en las dos primeras ediciones de esta convocatoria; a partir de esta fecha, habrá de presentarse la Declaración del I.R.P.F. correspondiente al ejercicio 1999 (y formalizada en el año 2000) y de aquellos otros miembros que sin integrar dicha unidad hayan de ser incluidos para determinar la base imponible. Habrá de aportarse la de ambos miembros del matrimonio o pareja de hecho si se ha presentado individualmente.

En aquellos casos en que el solicitante, su cónyuge o cualquiera de los demás integrantes de la Familia que no compongan la Unidad Familiar, no hayan efectuado la declaración correspondiente a dicho año por no haber percibido los ingresos mínimos exigidos para ello, deberá acreditar suficientemente los haberes percibidos durante el año 1998 (mediante nómina, certificados de Retenciones a efectos fiscales, certificación de pensionista, informes del I.N.E.M., etc.) o a la ausencia de ingresos (mediante certificados negativos de la Seguridad Social, Delegación de Hacienda, etc.). A efectos de acreditación de ausencia de haberes será suficiente respecto de los hijos incluidos en la declaración de I.R.P.F., la justificación de estar matriculado en un Centro Oficial.

En los casos de separación legal o divorcio, se acreditará debidamente tal situación; habrá de justificarse suficientemente las cargas familiares soportadas.

La consideración y tratamiento, que, a estos efectos, se otorgue a las parejas de hecho, será la que corresponda en función de la evolución de la normativa reguladora de esta materia.

* Fotocopia compulsada del Libro de Familia.
* Documento que acredite suficientemente la no concesión de ayuda por el organismo público o privado donde preste servicios el cónyuge o cualquier otro miembro que forme la Unidad Familiar.
* Documentación acreditativa complementaria de otros extremos que se consideren necesarios.

* Serán desechados todos aquellos documentos tachados, corregidos o que presenten signos de manipulación injustificada.

* No será de obligado cumplimiento aportar la documentación requerida si lo ha presentado en el Ngdo. de Acción Social para cualquiera de las modalidades de ayudas y/o prestaciones que se establecen en el I Plan Global de Acción Social correspondiente al mismo periodo y en los mismos términos. Para ello habrá de hacerse constar en su solicitud tales extremos indicando la información mínima para su localización.

* Factura original del gasto contraído en los periodos que se establecen en el calendario y cuya subvención se solicita. Dicha factura expedida por el facultativo o establecimiento especializado que vaya a prestar el servicio, deberá contener C.I.F./N.I.F. del que factura, detalle del tratamiento, nombre del beneficiario, fecha y firma.

* Si el gasto no está contraído pero se pretende realizar antes del 31 de diciembre del 2.000, habrá de presentarse Presupuesto Original en los mismos términos que si de una factura se tratara, sin perjuicio de que los gastos deban ser acreditados en su momento mediante la correspondiente factura.

En cualquier caso el abono de la cantidad solicitada estará sujeta a la disponibilidad económica de cada periodo, de las condiciones del tratamiento a subvencionar y de la situación socioeconómica y familiar del solicitante.

6.1.2. CON CARÁCTER ESPECÍFICO:

Junto a las requeridas con carácter general habrá de aportarse:

A) APOYO A LA INTEGRACIÓN DE DISCAPACIDAD:

Certificado de Minusvalía actualizado, emitido por Centros-Base de la Gerencia Provincial del I.A.S.S. (en su defecto, documento que acredite encontrarse en vías de actualización).

Informe del profesional o Prescripción facultativa que acredite o justifique en parte una presunta minusvalía, y la necesidad de atender su petición por cuanto la discapacidad está relacionada con su petición.

Para la adaptación funcional del hogar,

- Declaración responsable donde se explique la adaptación a realizar, las necesidades que las motivan y gastos a subvencionar.

Para la adquisición/adaptación de vehículos a motor:

- Certificado de Minusvalía actualizado
- Fotocopia del permiso de conducir adecuado al tipo de vehículo que se pretende adquirir o adaptar.
- Declaración responsable que garantice que el vehículo se usará para uso personal y privado.

Para las Ayudas Complementarias:

- Declaración responsable y explicativa de la atención o ayuda solicitada, las necesidades que la motivan y los gastos a subvencionar.
- Documentación acreditativa de los gastos ocasionados.

B) REHABILITACIÓN SOCIO-LABORAL DEL DROGODEPENDIENTE:

Certificado acreditativo del profesional especializado y encargado de su rehabilitación que aconseje tratamiento con informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla.

Informe de la Comunidad Terapéutica aconsejada del importe a subvencionar.

C) CASOS DE ESPECIAL NECESIDAD:

Aquella documentación que justifique la necesidad de la situación o contingencia a cubrir o sufragar en parte, o que el solicitante considere oportuna para un más completo conocimiento de dicha necesidad.

Informe de la Trabajadora Social de la Universidad de Sevilla, que será incorporado de oficio en todos los expedientes de solicitud de ayuda en dicha modalidad.

6.1.3. La no presentación de documentación justificativa exigida en esta convocatoria o requerida por los servicios administrativos a efectos comprobatorios o complementarios, implicará la denegación de la ayuda (si el beneficiario es el solicitante o cónyuge) o la no consideración de las circunstancias del beneficiario a efectos de concesión de ayudas.

6.2. RESOLUCIÓN

PLAZOS Y RECURSOS

A la vista de las solicitudes presentadas una vez revisada la documentación aportada, se publicará una relación general de admitidos y excluidos con carácter provisional (previsiblemente en la primera quincena del mes siguiente a la finalización de la correspondiente edición).

Contra la misma podrán los interesados presentar reclamaciones y aportar documentación subsanatoria en el plazo de cinco días naturales, transcurrido

el cual se publicará (previsiblemente dentro del mes siguiente a la finalización de la correspondiente edición) relación definitiva de admitidos y excluidos. Las cuantías de las Ayudas se asignarán mediante Resolución de la Gerencia.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán interponer recurso de Alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

COMISION DE VALORACION

Actuará a los efectos que se indican y como Comisión de Valoración, la Subcomisión Técnica de Acción Social, que estará formada por seis miembros nombrados por el Gerente de la Universidad, de los cuales tres serán designados de entre el Personal de la Universidad y otros tres serán designados a propuestas del Comité de Empresa, Junta de Personal Funcionario y Junta de Personal Docente e Investigador. Actuará como Presidente uno de los miembros designados de entre el personal de la Universidad y como Secretario, con voz y sin voto un funcionario destinado en la Sección de Selección del P.A.S. y Acción Social.

De no poder actuar los miembros titulares se dispondrá un suplente por cada uno de ellos.

Dicha Comisión tendrá las siguientes funciones: impartir instrucciones y criterios de valoración y supervisar la comprobación de los requisitos de los solicitantes, determinar los beneficiarios y las cuantías de las Ayudas e informar las reclamaciones que se presenten en el transcurso del proceso de adjudicación de ayudas. Podrá acordar asimismo con carácter excepcional la compensación de ayudas indebidamente percibidas o presupuestos no acreditados provenientes de convocatorias similares anteriores.

6.3. RECURSOS. Contra la presente convocatoria, podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1º Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los Tablones de Anuncios.

2º Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso Contencioso-Administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente a aquel, al amparo de dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre.



UNIVERSIDAD
de SEVILLA

AÑO 2000

SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL DE DISCAPACIDADES Y DE ATENCIÓN Y/O EDUCACIÓN ESPECIAL, DE REHABILITACIÓN DE DROGODEPENDENCIAS Y DE SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD, A FAVOR DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

1. DATOS PERSONALES Y LABORALES DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS:	NOMBRE:	D.N.I. nº	
DOMICILIO:	LOCALIDAD:	TELÉF. CONTACTO:	
CATEGORIA/ESCALA ⁽¹⁾ :	DESTINO:	ANTIGÜEDAD (en años):	
2. DATOS DEL/LOS BENEFICIARIO/S ⁽²⁾ :			
APELLIDOS Y NOMBRE:		PARENTESCO ⁽³⁾ : / / /	
APELLIDOS Y NOMBRE:		FECHA NAC.: / /	
APELLIDOS Y NOMBRE:		FECHA NAC.: / /	
APELLIDOS Y NOMBRE:		FECHA NAC.: / /	
3. DATOS FAMILIARES DEL SOLICITANTE:			
[] SOLTERO/A		Nº DE HIJOS:	
[] CASADO/A		[] SEPARADO/A-DIVORCIADO/A	
[] VIUDO/A		[] PAREJA DE HECHO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO:			
SITUACIÓN LABORAL ⁽⁴⁾ :			
4. REGIMEN ASISTENCIAL ⁽⁵⁾ :			
5. MODALIDAD DE PRESTACIÓN QUE SOLICITA			
<input type="checkbox"/> APOYO PARA LA INTEGRACION SOCIAL Y/O LABORAL DE DISCAPACIDADES <input type="checkbox"/> ESTIMULACIÓN PRECOZ <input type="checkbox"/> RECUPERACIÓN MÉDICO-FUNCIONAL <input type="checkbox"/> ADQUISICIÓN/ADAPTACIÓN/REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR <input type="checkbox"/> OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR <input type="checkbox"/> ADAPTACIÓN FUNCIONAL DEL HOGAR <input type="checkbox"/> ASISTENCIA EN INSTITUCIONES O CENTROS ESPECÍFICOS <input type="checkbox"/> AYUDAS POR TRANSPORTE DESDE LA RESIDENCIA AL CENTRO O INSTITUCIÓN <input type="checkbox"/> AYUDAS COMPLEMENTARIAS <input type="checkbox"/> APARATOLOGÍA DE ADAPTACIÓN <input type="checkbox"/> REHABILITACIÓN DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICIONES <input type="checkbox"/> CASOS DE ESPECIAL NECESIDAD			
6. PERIODO PARA EL QUE SOLICITA AYUDA			
1º EDICIÓN	2º EDICIÓN	3º EDICIÓN	4º EDICIÓN
[] Enero-Marzo 2.000	[] Abril-Junio 2.000	[] Julio-Sept. 2.000	[] Oct.-Dic. 2.000

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

- [] FOTOCOPIA COMPLETA DE LA DECLARACIÓN DEL I.R.P.F. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1998 (Formalizada en 1999) DE LA UNIDAD FAMILIAR o LA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1999 (Formalizada en el 2.000).
- [] SE HA PRESENTADO EN EL NGDO. DE ACCIÓN SOCIAL EN OTRA CONVOCATORIA Y/O MODALIDAD DE AYUDA QUE SE RECOGE EN EL PLAN GLOBAL DE ACCIÓN SOCIAL correspondiente al mismo periodo y en los mismos términos
- [] ACREDITACIÓN DE LA IMPOSIBILIDAD DE LA CONSECUCCIÓN DE SU PETICIÓN POR OTRO ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO, PARA EL POSIBLE BENEFICIARIO.
- [] FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE MINUSVALÍA ACTUALIZADO O INFORME DEL PROFESIONAL QUE ACREDITE O JUSTIFIQUE SU PRESUNTA MINUSVALÍA.
- [] FACTURA ORIGINAL DE LOS GASTOS CUYA SUBVENCIÓN SE SOLICITA O
- [] PRESUPUESTO DEL TRATAMIENTO Y EL GASTO A REALIZAR
- [] OTRA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PETICIÓN QUE SE SOLICITA

DECLARO que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud así como la documentación que se aporta y la situación planteada.

Sevilla, a de de 2.000 FIRMA DEL SOLICITANTE

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.-